

IREMAP

**INSTITUTO DE REFORMA
DEL ESTADO
Y MODERNIZACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



(IREMAP)

**INSTITUTO DE REFORMA DEL ESTADO Y
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

(IREMAP)

**INSTITUTO DE REFORMA DEL ESTADO Y
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Fondo Editorial

Prohibida la reproducción parcial o total de este libro. Ningún párrafo, imagen o contenido de esta edición puede ser reproducido, copiado o transmitido sin autorización expresa del Fondo Editorial de la Universidad Alas Peruanas. Cualquier acto ilícito cometido contra los derechos de propiedad intelectual que corresponden a esta publicación será denunciado de acuerdo al D.L 822 (ley sobre el derecho de autor) y con las leyes que protegen internacionalmente la propiedad intelectual.

INSTITUTO DE REFORMA DEL ESTADO Y
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (IREMAP)

©UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Rector: Fidel Ramírez Prado, Ph.D
Av. Cayetano Heredia 1092, Lima 11
Teléfono: 266-0195
E-mail: webmaster@uap.edu.pe
web site: www.uap.edu.pe

FONDO EDITORIAL UAP

Director: Dr. Omar Aramayo
E-mail: o_aramayo@uap.edu.pe
Paseo de la República 1773, La Victoria, Lima
Teléfono: 265-5022 (anexo 27)

Corrección de texto: Rosa Escalante Apaéstegui
Diseño y edición gráfica: María Luz Taboada
Pizarro

Hecho el depósito legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-08174
ISBN : 978-612-4097-99-7
Impresión: Universidad Alas Peruanas
Derechos reservados: UAP
Primera edición: Lima, 2015

Librería UAP
Av. Nicolás de Piérola 444
La Colmena - Lima
Teléfono: 330 - 4551
Website: <http://libreria.uap.edu.pe>

CONTENIDO

- **Presentación, Fidel Ramírez Prado Ph. D. Rector de la Universidad Alas Peruanas / 9**
- **Estatutos del Instituto de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública (IREMAP) / 11**
- **Congreso Anual de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública (CAREMAP) 2013 / 33**
- **Propuestas para impulsar la Reforma del Estado y la Modernización de la Administración Pública 2014 / 170**
- **Discurso pronunciado por el Dr. Manuel Héctor Montoya Ugarte, Presidente de IREMAP / 187**

PRESENTACIÓN

El Instituto de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública (IREMAP), por estatuto es una asociación civil sin fines de lucro, orientada a buscar las propuestas más calificadas para fortalecer el rol del Estado y la administración pública. Sistematizar esas propuestas y presentarlas como visión de conjunto es su rol fundamental.

Para cumplir con esos fines, el IREMAP busca la participación, coordinación y consenso de los tres poderes del Estado, los partidos políticos, las universidades y las diversas organizaciones de la sociedad civil a fin de coadyuvar con las reformas y modernización del Perú.

En esa perspectiva, la Universidad Alas Peruanas (UAP) hace extensivo su cordial saludo al IREMAP haciendo votos para que esta flamante organización cumpla un valioso apoyo en la tarea de promover un Estado moderno, transparente y descentralizado, con eficiencia, democracia y efectividad social, tal como lo requiere el país.

La UAP desde su fundación se ha orientado en esa perspectiva. Los conceptos de una educación universitaria participativa con el entorno social siempre ha sido una posición institucional. Nuestra casa de estudios brinda, desde sus inicios, la oportunidad de acercar y crear los vínculos necesarios entre sus diversos estamentos y la sociedad en su conjunto, con el fin de construir una sociedad más democrática y justa.

Con el firme propósito de contribuir en la reflexión y toma de decisiones sobre la temática planteada, la Universidad Alas Peruanas pone en vuestras manos el presente trabajo que estamos seguros prestará un gran servicio a quienes están interesados en el tema.

FIDEL RAMÍREZ PRADO
Rector de la UAP

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE REFORMA DEL ESTADO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IREMAP)

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINES

Artículo Primero. Por decisión de los asociados se constituye una asociación civil sin fines de lucro –organismo no gubernamental– denominada Instituto de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública, pudiendo utilizar la sigla IREMAP–PERÚ, se rige por el presente estatuto y las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Artículo Segundo. El domicilio de la Asociación es la provincia de Lima, departamento de Lima, con la posibilidad de abrir filiales y oficinas, a nivel nacional.

Artículo Tercero. La duración de la Asociación es indefinida.

Artículo Cuarto. Son principios de la Asociación, entre otros:

- a) Promover un Estado moderno, transparente, descentralizado con eficiencia, eficacia y efectividad social, para el desarrollo humano sostenible al servicio del ciudadano.
- b) Fomentar la cohesión e identidad nacional mediante procesos de integración social.
- c) Propiciar la integración e identidad latinoamericana para

la inserción equitativa en un mundo globalizado.

- d) Correlación de la política con la ética en las funciones de la administración pública.

Artículo Quinto. Son fines de la Asociación:

- a) Desarrollar y promover el estudio, investigación, educación, capacitación y difusión en torno a la reforma del Estado y la modernización de la administración pública para aportar al desarrollo nacional.
- b) Generar, recolectar, procesar y sistematizar información sobre los temas relacionados con la reforma del Estado y la modernización de la administración pública peruana y de otros países, a través de un centro de documentación e información.
- c) Asesorar y capacitar en la temática de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública a funcionarios, directivos y servidores de las entidades públicas y privadas.
- d) Participar en los debates académicos, científicos y culturales referidos a asuntos de interés nacional e internacional en el marco de sus principios y fines institucionales.
- e) Organizar congresos, foros, seminarios, conferencias, cursos, diplomados, talleres y otras actividades científicas, académicas, educativas y de promoción social a nivel nacional e internacional.
- f) Promover, publicar y difundir investigaciones y otros trabajos de carácter académico de acuerdo con los principios y fines institucionales.
- g) Efectuar convenios de cooperación interinstitucional nacionales e internacionales para contribuir a la reforma del Esta-

- do y la modernización de la administración pública.
- h) Desarrollar planes y estrategias de comunicación para la difusión de sus quehaceres institucionales.
 - i) Emitir informes o dictámenes y absolver consultas de orden académico, científico o técnico en las materias de su competencia, cuando le fueran requeridos por instituciones públicas, privadas, individuales, sean estas, nacionales o internacionales.
 - j) Diseñar y evaluar las políticas sobre la reforma del Estado y la modernización de la administración pública en el marco del Acuerdo Nacional y los planes de desarrollo vigentes.
 - k) Elaborar planes, programas y/o proyectos de reforma del Estado y la modernización de la administración pública para el desarrollo del país y conseguir fuentes de financiamiento de instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales.
 - l) Emitir propuestas para formar opinión pública sobre los temas de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública, vinculados a los cambios estructurales de la sociedad.
 - m) Constituir y gestionar instituciones educativas de nivel superior, universitario y no universitario, así como establecer convenios con instituciones académicas para el desarrollo de programas y proyectos.
 - n) Impulsar el enfoque de la gestión por resultados para el desarrollo.

TÍTULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo Sexto. El patrimonio de la Asociación está conformado por las cuotas de sus asociados que pueden ser ordinarias y extraordinarias, las multas, los ingresos que se obtengan por el desarrollo de actividades, las subvenciones o financiamientos que se reciban de instituciones nacionales e internacionales, intereses que generen los depósitos que se haga en entidades bancarias o financieras, así como por todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera la asociación sea a título gratuito u oneroso.

Artículo Séptimo. En caso de que los resultados de cualquier ejercicio arrojen excedentes, éstos no podrán, bajo ningún concepto, distribuirse directa o indirectamente entre los miembros de la institución, siendo responsabilidad del Consejo Directivo destinarlos al mejoramiento y ampliación de los activos patrimoniales de la Asociación, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta y de los fines de la institución.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo Octavo. Son órganos de la Asociación:

- a. La Asamblea General.
- b. El Consejo Directivo.
- c. La Dirección Ejecutiva.

CAPÍTULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo Noveno. La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación, está constituida por la reunión de los asociados debidamente convocados, y será la que decida los destinos de la Asociación y sus acuerdos serán obligatorios para todos sus miembros; la Asamblea podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

Las sesiones son dirigidas por el presidente del Consejo Directivo de la Asociación o el vicepresidente, en ausencia del primero.

Artículo Décimo. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año como mínimo; la primera, a más tardar en la tercera semana del mes de marzo, para:

- a) Aprobar la memoria, el balance y las cuentas de la Asociación, así como informar sobre las gestiones de los órganos de gobierno.

- b) Decidir sobre cualquier otro asunto de interés de la Asociación, y que haya sido incluido en la agenda materia de la convocatoria.

La segunda Asamblea General, a más tardar se reunirá en el mes de noviembre para:

- a) La presentación y aprobación del plan y presupuesto del año siguiente.
- b) Otros temas que se consideren conveniente.

Artículo Decimoprimer. La Asamblea General es convocada por el presidente del Consejo Directivo, en los casos previstos en el estatuto, cuando lo acuerde el Consejo Directivo o cuando sea solicitada por no menos de un décimo de los asociados.

En el último caso, la solicitud será dirigida al presidente del Consejo Directivo y deberá indicar los puntos por tratar en dicha asamblea.

El Consejo Directivo tendrá la potestad de incluir en la agenda de la asamblea puntos que a su criterio sean de interés para la marcha de la Asociación; si la solicitud no es atendida dentro de los quince días de haber sido presentada o denegada, se aplicará lo dispuesto por el artículo 85° del Código Civil.

Artículo Decimosegundo. Son atribuciones de la Asamblea General extraordinaria:

1. Elegir y proclamar a los miembros del Consejo Directivo.
2. Aprobar la modificación del estatuto.

3. Aprobar la disolución de la Asociación.
4. Disponer auditorías y evaluaciones de gestión independientemente de las que disponga el Consejo Directivo, cuando considere conveniente.
5. Modificar o dejar sin efecto los acuerdos del Consejo Directivo.
6. Pronunciarse sobre cualquier otro asunto que considere oportuno.
7. Ratificar o rectificar las decisiones del consejo directivo para cubrir las vacantes que se produzcan en este órgano.
8. Otros temas de interés para la Asociación.

Artículo Decimotercero. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se efectuará mediante esquelas que serán remitidas en formas físicas a sus domicilios o en las direcciones electrónicas entregadas a la asociación. Contendrán el día, lugar, hora y agenda de la reunión. La convocatoria se hará con una anticipación no menor de tres días calendarios y con la indicación del carácter de la asamblea. En la misma esquila se indicará la segunda convocatoria de no realizarse la primera. En caso de ser una asamblea extraordinaria, y si la situación lo requiere, podrá hacerse la convocatoria con una anticipación no menor de tres días calendarios.

Artículo Decimocuarto. Para la validez de las reuniones de Asamblea General, así como para el quórum y acuerdos, se regirá por lo dispuesto por el artículo 87° del Código Civil. Los acuerdos de la Junta General de asociados serán asentados en el libro de actas co-

rresponsable y será firmado por el presidente y por lo menos dos asociados designados por la misma Asamblea General.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo Decimoquinto. La dirección y gestión de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por los siguientes cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Director Ejecutivo.
- Director de Economía y Cooperación Internacional.
- Director de Eventos Académicos.
- Director de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- Director de Educación y Capacitación.
- Director de Asesoría, Consultoría y Servicios.
- Director de Asociados y Filiales.
- Director de Comunicación.

Artículo Decimosexto. El Consejo Directivo será elegido en asamblea general extraordinaria por un periodo de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelegidos por un periodo adicional consecutivo en el mismo cargo.

Artículo Decimoséptimo. El Consejo Directivo se reunirá por lo

menos una vez al mes a pedido de su presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros. El quórum necesario para realizar la sesión será de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes; en caso de empate el presidente ejercerá adicionalmente su derecho al voto dirimente. Los acuerdos constarán en un libro de actas que deberá ser firmado por el presidente, y el director ejecutivo en representación de los demás miembros que asistan. Las citaciones para la realización de las sesiones se harán mediante esquelas remitidas a sus domicilios en forma física o a través de medios electrónicos en la dirección electrónica que acrediten en la Asociación, con una anticipación no menor de dos (2) días. En ellas se consideran el día, hora, lugar de su realización y la agenda de la reunión.

Artículo Decimoctavo. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones principales:

- a. Velar por el cumplimiento del estatuto y los acuerdos de asambleas generales, cumpliéndolos y haciéndolos cumplir.
- b. Elaborar todos los documentos legales, contables, bancarios, financieros y académicos necesarios para la marcha eficiente de la Asociación.
- c. Dictar los reglamentos internos.
- d. Otorgar y revocar poderes generales y especiales.
- e. Instalar y colaborar con la marcha de los comités, consejos consultivos y con las comisiones que se constituyan para determinado propósito.
- f. Designar delegados ante otras instituciones, dependencias y organismos, otorgándoles los poderes necesarios para la rea-

- lización eficaz de sus funciones.
- g. Acordar la realización de asambleas las que serán convocadas por intermedio del presidente o quien haga las veces del mismo.
 - h. Calificar y aprobar las solicitudes de ingreso de los asociados y la exclusión de los ya incorporados, dando cuenta a la asamblea general para que esta se pronuncie.
 - i. Aprobar y evaluar el plan estratégico de desarrollo, el plan anual y el presupuesto anual de la asociación, así como los planes anuales de los directores dando cuenta a la Asamblea General.
 - j. Establecer los montos de las cuotas ordinarias, extraordinarias, moras y multas que fueran necesarias.
 - k. Modificar los cargos y funciones del Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades de la Asociación con cargo a dar cuenta a la asamblea general para su ratificación. Esta numeración explicativa no limitará las funciones del Consejo Directivo que tendrá todas las atribuciones y facultades, siempre y cuando estas no se encuentren reservadas expresamente a la Asamblea General.

Artículo Decimonoveno. Se perderá el cargo de miembro del Consejo Directivo, por las siguientes razones:

- a. Perder la calidad de asociado de acuerdo a lo establecido en este estatuto.
- b. Por no asistir a tres sesiones consecutivas del Consejo Directivo sin causa justificada.

Artículo Vigésimo. Si el Consejo Directivo decidiera renunciar colectivamente deberá hacerlo ante una Asamblea General Ex-

traordinaria que se convocará para tal efecto. De aceptarse la renuncia se elegirá otro Consejo Directivo interino, que regirá a la Asociación hasta concluir el periodo correspondiente al renunciante, el mismo que convocará a elecciones para la renovación del Consejo Directivo.

Artículo Vigésimoprimer. Son funciones del presidente:

- a) Representar legalmente a la asociación.
- b) Convocar y presidir las asambleas generales de asociados.
- c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- d) Firmar la correspondencia.
- e) Refrendar los estados financieros presentados por el director de economía y cooperación internacional.
- f) En las sesiones del Consejo Directivo y en la Asamblea General el voto del presidente es adicionalmente dirimente en caso de empate.
- g) Presentar la memoria anual de la institución.
- h) Convocar a elecciones generales y hacer entrega del cargo al cumplir su periodo.
- i) Hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de las asambleas y acuerdos del Consejo Directivo.
- j) Abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera y efectuar retiros y transferencias totales o parciales de las mismas. Asimismo, girar, endosar y cobrar cheques, letras y demás instrumentos bancarios y efectuar todo tipo de operaciones bancarias adicionales que sean necesarias. Para el eficiente manejo deberá actuar conjuntamente con el director de economía y cooperación internacional.

- k) Celebrar conjuntamente con el director ejecutivo todo tipo de actos jurídicos y contratos que se requieran para el eficiente desenvolvimiento de la Asociación.
- l) Interponer sus buenos oficios ante los representantes para el cumplimiento de los reclamos de los contratos que hubieren celebrado sus asociados.
- m) A sola firma interponer demandas, denuncias, procedimientos administrativos, decidirá la prosecución, desistimiento o transacción de los procedimientos judiciales, contestar las demandas, convenir en ella, prestar confesión, reconocer documentos, interponer recursos y formular impugnaciones en cualquier proceso o procedimiento, someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la asociación y contra ella, estipulando las condiciones y forma de arbitraje; otorgar y revocar poderes a nombre de la asociación; además representar a la Asociación ante cualquier clase de autoridades civiles, administrativas, de trabajo, judiciales, extrajudiciales, públicas o privadas nacionales o internacionales con las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Artículo Vigésimosegundo. Son funciones del vicepresidente:

- a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia, licencia, vacancia o impedimento, ejerciendo las mismas facultades del presidente, dando cuenta al titular de las acciones efectuadas.
- b) Otras que le asigne la Presidencia o el Consejo Directivo.

Artículo Vigésimotercero. Son funciones del director ejecutivo:

Artículo Vigésimocuarto. Son funciones del director de Economía y Cooperación Internacional:

- a. Recibir del director de Economía y Cooperación Internacional cesante, los fondos y documentos contables de la Asociación.
- b. Preparar y presentar al Consejo Directivo para su aprobación el plan y el presupuesto anual de la Asociación.
- c. Manejar las finanzas y la contabilidad de la Asociación.
- d. Disponer lo conveniente para recabar las cuotas y demás rentas de la Asociación.
- e. Firmar los documentos de pago conjuntamente con el presidente o por quien haga sus veces.
- f. Abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera y efectuar retiros y transferencias totales o parciales de las mismas; asimismo girar, endosar y cobrar cheques, letras y demás instrumentos bancarios y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y adicionales que sean necesarias para el eficiente manejo financiero y bancario de la Asociación. En estos casos deberá actuar conjuntamente con el presidente.
- g. Preparar y presentar al Consejo Directivo para su aprobación los estados financieros de la Asociación cada seis meses como máximo.
- h. Establecer relaciones con las entidades de cooperación internacional para gestionar financiamientos para los proyectos de la Asociación.
- i. Cualquier otra labor encomendada por el Consejo Directivo o la Asamblea General y que no sea atribución de algún órgano o miembro de la Asociación.

Artículo Vigésimoquinto. Son funciones del Director(a) de Comunicación:

- a) Gestionar de manera estratégica y global la comunicación de la institución, abarcando todos los elementos que la componen: comunicación interna, identidad, imagen, etc.
- b) Formular, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y planes de comunicación de la institución, los mismos que promuevan planes y estrategias con un enfoque global.
- c) Coordinar, supervisar y apoyar el trabajo de la presidencia, dirección ejecutiva y órganos en el ámbito de sus competencias.

Artículo Vigésimosexto. Son funciones del director(a) de Investigación, Innovación y Desarrollo:

- a) Conducir los asuntos en materia de investigación y aplicación para el desarrollo de las líneas de investigación en el ámbito de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública.
- b) Diseñar, evaluar y coordinar las políticas, lineamientos y planes de investigación, acorde con las necesidades de la organización y sus asociados.
- c) Fomentar, en coordinación con las direcciones correspondientes, convenios, publicaciones científicas y otras vinculaciones orientadas a la investigación, innovación y desarrollo.
- d) Impulsar la sistematización y difusión de información, documentación científica y tecnológica.

Artículo Vigésimoséptimo. Son funciones del director de Eventos Académicos.

- a) Formular, ejecutar y supervisar el plan anual de actividades académicas de la institución.
- b) Organizar los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- c) Desarrollar los convenios, acuerdos y coordinaciones institucionales necesarias para la ejecución del plan anual de actividades.
- d) Formular y ejecutar los proyectos de eventos de la institución.

Artículo vigesimooctavo: Son funciones del director de Educación y Capacitación:

- a) Formular y ejecutar los programas y proyectos educativos y de capacitación.
- b) Formular, ejecutar y supervisar el Plan Anual de Actividades Educativas y de Capacitación.
- c) Organizar los equipos para la organización y ejecución de su plan.
- d) Desarrollar los convenios, acuerdos y coordinaciones institucionales necesarias para la ejecución del Plan Anual de Actividades.
- e) Propiciar y gestionar instituciones educativas a nivel universitario y no universitario en el marco de los principios y fines de la Asociación.

Artículo Vigésimonoveno. Son funciones del director de Asesoría, Consultoría y Servicios:

- a) Formular, ejecutar y supervisar el plan anual de asesoría, consultoría y servicios
- b) Organizar los equipos de trabajo para la organización y ejecución de su plan.
- c) Desarrollar la oferta de sus actividades y establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias.

Artículo Trigésimo: son funciones del director de Asociados y Filiales:

- a) Elaborar y ejecutar el plan anual de la dirección de asociados y filiales.
- b) Promover la afiliación de nuevos asociados estratégicos, vinculados al campo de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública.
- c) Informar a los asociados sobre las actividades de la organización.
- d) Ser el nexo entre el consejo directivo y los coordinadores de las filiales.
- e) Mantener permanente contacto con los coordinadores de las filiales para el desarrollo de sus actividades.
- f) Promover la creación de comités o consejos consultivos con la participación de las instituciones públicas y privadas con el fin de cumplir con los objetivos dentro del marco de los principios y fines de la asociación.

Artículo Trigésimo Primero: Los directores designan a un director adjunto para el mejor cumplimiento de sus funciones, dando cuenta por escrito al consejo directivo.

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo Trigésimo Segundo. Son asociados las personas que han participado en la constitución de la Asociación, las que hayan ingresado con posterioridad y los que ingresen en el futuro de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto.

Artículo Trigésimo Tercero. La admisión y exclusión de asociados compete al Consejo Directivo con cargo a dar cuenta a la Asamblea General. El Consejo Directivo dispondrá de un registro de asociados en el que se inscribirá a todos ellos con indicación de sus datos personales, el número de orden que le corresponde y lo dispuesto por el artículo 83° del Código Civil.

Artículo Trigésimo Cuarto. La admisión de un nuevo socio se realizará a propuesta de otro socio y requiere la votación de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo. No podrán ser admitidos como miembros de la asociación quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos y los que tengan interés contrario a la asociación.

Artículo Trigésimo Quinto. Serán excluidos de la Asociación los que contraríen lo señalado en la cláusula anterior, asimismo se perderá la calidad de miembro de la Asociación por renuncia del asociado o por exclusión acordada por el Consejo Directivo y ratificada por la Asamblea General.

Artículo Trigésimo Sexto. Son derechos de los asociados activos:

- a) Participar en las asambleas con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, comités o en cualquier otro cargo que requiriese elección, así como aceptar, delegaciones o comisiones a que diera lugar la actividad de la asociación.
- c) Dirigirse en forma verbal y/o escrita al presidente de la Asociación para exponer cuestiones de interés general para la Asociación y que repercutan directamente en el logro de los fines de la misma.
- d) En los demás derechos que posteriormente acuerde la asamblea general o el consejo directivo.

Artículo Trigésimo Séptimo. Son obligaciones de los asociados:

- a) Cumplir las disposiciones existentes del Estatuto y los Reglamentos de la Asociación, así como todo acuerdo y resolución que adopten las autoridades de la Asociación.
- b) Contribuir al eficaz desenvolvimiento de la Asociación y desempeñar debidamente los cargos para los que han sido elegidos o designados.
- c) Cumplir con puntualidad el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas y demás obligaciones pecuniarias para con la Asociación.

- d) Asistir a las Asambleas de la Asociación y demás reuniones para las que haya sido convocado.

Artículo Trigésimo Octavo. La Asociación por ningún motivo o circunstancia podrá conceder ventajas, preferencias u otros privilegios no justificados a sus directivos ni a ningún asociado.

Artículo Trigésimo Noveno. Cualquier asociado puede retirarse voluntariamente presentando su carta de renuncia.

Artículo Cuadragésimo. Las sanciones serán impuestas por el Consejo Directivo siendo ratificadas por la asamblea general.

De acuerdo a su gravedad las infracciones, son:

- a) Amonestación, que puede ser verbal o escrita, se impone por causas leves, como falta de respeto a los asociados o directivos, entre otros.
- b) Multa, se impone por inasistencia injustificada a las asambleas o comisiones en las que integre.
- c) Suspensión, por reiterar por más de tres veces en las faltas señaladas en el punto a y/o b.
- d) Exclusión, se impone por faltas graves tales como agresión física a un asociado o directivo, actos ilícitos contra el patrimonio de la asociación y las que considere el consejo directivo y ratificadas por la asamblea de asociados.

Las sanciones serán impuestas sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Artículo Cuadragésimo Primero. Los asociados reunidos en el momento de la conformación de la presente asociación asumirán la denominación de socios fundadores de la misma.

Artículo Cuadragésimo Segundo. Las sedes de la institución que se constituyan en el interior del país estarán conformadas por los asociados de la misma y por un coordinador de sede, quien será responsable de:

- a) Coordinar permanentemente con la sede central para llevar a cabo las actividades propias de la institución en la filial de la que forma parte.
- b) Informar a los asociados de su sede los avances y acuerdos que se tomen en la sede central de la institución.
- c) Promover la asociación constante de nuevos miembros a la institución.

Artículo Cuadragésimo Tercero. La institución puede nombrar a reconocidos personajes en el campo de la Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública de nuestro país y del mundo como miembros honorarios de la misma, por su destacada labor como investigadores o ejecutores de la materia.

TÍTULO IV

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Artículo Cuadragésimo Cuarto. El presente Estatuto podrá ser reformado por acuerdo de la Asamblea General, convocada especialmente para este fin.

Artículo Cuadragésimo Quinto. El quórum de la Asamblea General para reformar el estatuto será en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los asociados, los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte.

Artículo Cuadragésimo Sexto. El Estatuto será modificado mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto, los artículos e incisos reformados entrarán en vigencia desde el momento en que se inscriban en los registros públicos.

TÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Cuadragésimo Séptimo. La disolución de la Asociación se regulará por lo dispuesto en el artículo 94° y siguiente del

Código Civil. Si es acordada por la Asamblea General el quórum correspondiente será de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 segundo párrafo del código civil.

Acordada la disolución la Asamblea General nombrará a una Comisión Liquidadora, compuesta por tres miembros siendo uno de ellos el presidente, culminado el proceso de liquidación el saldo a favor que hubiere no será distribuido entre los asociados directa ni indirectamente, quedando establecido que será entregado a una institución similar.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Cuadragésimo Octavo. En todo lo no previsto en el presente estatuto se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo Cuadragésimo Noveno. El primer Consejo Directivo terminará su mandato el 27 de febrero del año 2016.

Luego de un amplio debate, el estatuto fue aprobado por unanimidad.

CONGRESO ANUAL DE REFORMA DEL ESTADO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERUANA (CAREMAP)

1. FINALIDAD

El CAREMAP es un foro que convoca cada año a todas las personas y las instituciones del sector público y privado que juegan un rol determinante en los procesos de las gestiones tanto administrativas y productivas, como en los servicios públicos y en la capacidad de prevención de conflictos socio-culturales para la generación del bienestar social, con el fin de tener un Estado en disposición a responder, no solo a las demandas internas (descentralización, educación, salud, justicia, seguridad multidimensional, crisis del sistema, político, exclusión, desigualdad, etc.) sino también a las demandas externas (globalización, crisis internacional, calentamiento global, crimen organizado, etc.) para lograr un desarrollo competitivo, honesto y transparente al servicio del ciudadano.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fortalecer el rol del Estado y de su administración en forma descentralizada para lograr el crecimiento económico con desarrollo social, político y cultural. Asimismo, propiciar la participación,

coordinación y consenso de los tres niveles de gobierno, de los partidos políticos, universidades y diversas organizaciones de la sociedad civil sobre la reforma y modernización del Estado mediante la descentralización y la regionalización.

2.2 Objetivos Específicos:

- a. Evaluar las diversas propuestas sobre la reforma del Estado y la modernización de la administración pública que conllevan a la descentralización y regionalización del país, a fin de sistematizarlas y presentarlas al gobierno y a la ciudadanía en general.
- b. Establecer líneas de investigación sobre la descentralización y regionalización en el contexto del proceso de desarrollo:
 - Gestión pública descentralizada.
 - Desarrollo territorial y regionalización.
 - Sistema Nacional de Planeamiento Descentralizado.
 - Descentralización productiva, fiscal, presupuestal y reforma tributaria.
 - Rol de la universidad en el proceso de descentralización y regionalización.
 - La descentralización en la defensa, seguridad ciudadana y el narcotráfico.
 - Rol de las ciudades en el proceso de descentralización.
- c. Generar en la opinión pública la necesidad de que la reforma del Estado y la descentralización y la regionaliza-

ción son favorables por ser necesaria para la viabilización de las reformas estructurales (salud, educación, justicia, seguridad, etc.) y lo importante que representan dichas reformas, principalmente, en auditorios que están vinculados a la universidad, la administración pública, los gobiernos regionales, las municipalidades, las autoridades estatales, los gremios empresariales y sindicales y la sociedad civil en general.

- d. Crear, a través del CAREMAP, un nuevo espacio de análisis y debate político y académico sobre la reforma del Estado y modernización de la administración pública.
- e. Generar consensos de políticas en la ciudadanía en general y en las instancias de decisión de gobierno, sobre las reformas estructurales y la reforma del Estado y la modernización de su administración pública, vinculadas al proceso de descentralización y regionalización.

PROGRAMA GENERAL DEL CAREMAP 2013

PRIMER DÍA: Jueves 05 de diciembre

08:00 – 09:00 a.m.	Registro de participantes
09:00 – 09:30 a.m.	Inauguración Jorge Rimarachín Cabrera Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión Pública del Congreso de la República
09:30 – 10:00 a.m.	Presentación del CAREMAP 2013 Franz Portugal Bernedo Vicepresidente del CAREMAP 2013
10:00 – 10:30 a.m.	Descanso
10:30 – 11:30 a.m.	Reforma del Estado, descentralización y regionalización. Ponente: Manuel Montoya Ugarte Presidente CAREMAP 2013 Moderador: Víctor Bocanegra Benites
11:30 – 12:00 p.m.	Participación de asistentes
12:00 – 13:00 p.m.	Respuestas del expositor
13:00 – 15:00 p.m.	Descanso
15:00 – 15:40 p.m.	Reforma del Estado y gestión pública descentralizada para el desarrollo Expositor: Manuel Dammert Ego Aguirre Congresista de la República Moderador: Jaime Montoya Ugarte

15:40 – 16:10 p.m.	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Raúl Lizárraga Bobbio, experto en desarrollo regional • Julio Díaz Palacios, experto en desarrollo Municipal • Luis Pacheco Romero, coordinador del doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM.
16.10 – 16.40 p.m.	Participación de asistentes
16:40 – 17.10 p.m.	Respuestas del expositor y los panelistas
17.10 – 17.30 p.m.	Descanso
17:30 – 18:10 p.m.	<p>Modernización de la gestión pública al 2021 Expositora: Mariana Llona Rosas. Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Moderador: Julio E. Haro Carranza</p>
18:10 – 18:30 p.m.	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elena Conterno Martinelli, ex Ministra de Producción y Presidenta de la Sociedad Nacional de Pesquería. • Julio Enrique Haro Carranza, Secretario Técnico del Congreso de la República, docente en Gestión Pública UNMSM, UIGV, CAEN.
18:30 – 19:00 p.m.	Participación de asistentes.
19:00 – 19:30 p.m.	Respuestas del expositor y panelistas.
SEGUNDO DÍA: Viernes 6 de diciembre	
08:00 – 9:00 a.m.	Registro de participantes
09:00 – 9:40 a.m.	<p>Desarrollo territorial y regionalización Expositor: Luisa Galarza Lucich Consultora de ordenamiento territorial y gestión pública. Moderadora: María Esperanza Castañeda Pinto</p>

09:40 – 10:10 a.m.	Panelistas: <ul style="list-style-type: none"> • Raúl Lizárraga Bobbio • Julián Antezana • Jaime Montoya
10:10 – 10:40 a.m.	Participación de asistentes
10:40 – 11:10 a.m.	Respuestas del expositor y los panelistas
11:10 – 11:30 a.m.	Descanso
11:30 – 12:10 a.m.	Sistema Nacional de Planeamiento Descentralizado Expositor: Germán Alarco Tossoni Ex Presidente de CEPLAN y Presidente de la Asociación Peruana de Planificación de Desarrollo Moderador: Otoniel Velasco Fernández
12:10 – 12:40 a.m.	Panelistas: <ul style="list-style-type: none"> • Agustín Haya de la Torre, ex Presidente de CEPLAN y director de la Escuela de Gobierno y Planificación de la Universidad Alas Peruanas. • Juan Narváez, subdirector de Pro Gobernabilidad
12:40 – 13:10 p.m.	Participación de asistentes
13:10 – 13:40 p.m.	Respuestas del expositor y panelistas
13:40 – 15:00 p.m.	Descanso
15:00 – 15:40 p.m.	Evaluación del proceso de descentralización a diez años de su creación Expositor: Franz Portugal Bernedo Secretario Técnico de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Administración Pública del Congreso de la República Moderador: María Esperanza Castañeda Pinto

15:40 – 16:10 p.m.	<p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Álvaro Ugarte, secretario técnico de la AMPE y director ejecutivo de INICAM. • Carlos López Jiménez, Secretario Ejecutivo de la REMURPE. • Jorge Chumpitaz Panta, Asesor principal de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República.
16:10 – 16:40 p.m.	Participación de asistentes
16:40 – 17:10 p.m.	Respuestas del expositor y los panelistas
17:10 – 17:30 p.m.	Descanso
17:30 – 18:10 p.m.	<p>Descentralización productiva, fiscal, presupuestal y reforma tributaria</p> <p>Expositor: Ricardo Vidaurre Aguayo Experto en tributación y profesor universitario de ESAN</p> <p>Moderador: Víctor Montero Jara</p>
18:10 – 18:40 p.m.	<p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Epifanio Baca Tupayachi, Coordinador Ejecutivo del Grupo Propuesta Ciudadana • Oscar Chávez, economista señor del IEDEP de la Cámara de Comercio de Lima. • Víctor Montero
18:40 – 19:10 p.m.	Participación de asistentes
19:10 – 19:40 p.m.	Respuestas del expositor y los panelistas

TERCER DÍA: Sábado 07 de diciembre

09:00 – 09:40 a.m.	<p>La universidad en el proceso de descentralización, la defensa y seguridad nacional desde una perspectiva geopolítica y multidimensional</p> <p>Expositor: Jaime Castro Contreras Ex viceministro de Defensa, profesor universitario y miembro de CAREMAP.</p> <p>Moderador: Luis Pacheco Romero</p>
--------------------	--

09:40 – 10:10 a.m.	<p>Panelistas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Walter Astudillo Chávez, General de Brigada E.P., Jefe de la Secretaría General de Defensa Nacional • Roberto Ángeles Lazo, decano de la Facultad de Ciencias Sociales de UNFV • Víctor Bocanegra Benites, profesor universitario, especialista en desarrollo y miembro de CAREMAP
10:10 – 10:40 a.m.	Participación de asistentes
10:40 – 11:10 a.m.	Respuestas del expositor y panelistas
11:10 – 11:30 a.m.	Descanso
11:30 – 12:10 p.m.	<p>La reforma del Estado, la descentralización y la educación superior para el desarrollo integral e inclusión social</p> <p>Expositor: Javier Sota Nadal Presidente de EMAPE, ex ministro de Educación y ex rector de la UNI</p> <p>Moderador: Leoni Silva Rojas</p>
12:10 – 13:00 p.m.	<p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elizabeth Canales Aybar, decana de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM • Gerardo Ayzanoa del Carpio, ex ministro de Educación, profesor de la Universidad de Alas Peruanas y miembro de CAREMAP • Jaime Palacios Olivos, Director del Instituto Innovación y Desarrollo de la USMP
13:00 – 13:30 p.m.	Participación de asistentes
13:30 – 14:00 p.m.	Respuestas del expositor y los panelistas
14:00 – 15:00 p.m.	Descanso
15:00 – 15:40 p.m.	<p>La descentralización en las políticas de seguridad ciudadana y de la lucha contra el narcotráfico</p> <p>Expositor: Wilfredo Pedraza Sierra. Ministro del Interior</p> <p>Moderador: Álvaro Gonzáles Riesle</p>

15:40 – 16:20p.m.	Panelistas: <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Tapia, exmiembro de la CVR • Félix Murazzo Carrillo, exdirector general de la PNP y ex ministro del Interior
16:20 – 16:50 p.m.	Participación de asistentes
16:50 – 17:20 p.m.	Respuestas del expositor y panelistas
17:20 – 18:00 p.m.	Rol de las ciudades y la descentralización en el contexto de la globalización Expositor: César Lama More. Profesor de la Maestría de Planificación y Gestión en Desarrollo Urbano y Regional de la UNI. Moderador: Henry Izquierdo
18:00 – 18:40 p.m.	Panelistas: <ul style="list-style-type: none"> • Jorge Arce Mesías, presidente del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima (IMP) • Julián Antezana, profesor de la Maestría de Planificación y Gestión del desarrollo urbano y regional de la UNI. • Jaime Montoya Ugarte, economista, especializado en planificación y ex asesor del Ministerio de Cultura. • Shirley Chilet Cama, decana nacional del Colegio de Arquitectos del Perú y decana presidenta del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.
18:40 – 19:10 p.m.	Participación de asistentes
19:10 – 19:40 p.m.	Respuesta del expositor y los panelistas
19:40 – 20:10 p.m.	Plenaria CAREMAP 2013 Conclusiones y Recomendaciones
20:10 – 21:00.p.m.	Clausura (programa especial)
21:00 p.m.	Brindis

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Mesa 1. REFORMA DEL ESTADO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN

1.1 Conclusiones

- a) Estamos lejos de ser una república democrática y social y tener un gobierno unitario, representativo y descentralizado que canalice la participación política, extienda los derechos políticos, sociales y económicos a toda la población sin discriminaciones de raza, sexo, credo, educación o clases social.
- b) No hay democracia si los poderes fácticos distorsionan los procesos electorales y gobiernan sin haber sido elegidos.
- c) Siendo el Estado una macroestructura compleja de relaciones sociales e instituciones de dominación se explica la dificultad de realizar una reforma integral, pero esta complejidad no debe llevarnos a reducir la reforma del Estado a pequeños ajustes burocráticos.
- d) La Ley del Servicio Civil contiene algunos avances importantes (eficacia, eficiencia, meritocracia, evaluación por resultados, profesionalización de los servidores públicos, etc.) pero disfraza una real y profunda reforma y modernización del Estado que es rechazada por el modelo neoliberal adoptado en el país desde la Constitución de 1993.
- e) La opción neoliberal reduce las funciones del Estado como promotor activo del desarrollo, no le da importancia al planeamiento y perpetúa las raíces del centralismo.

1.2 Recomendaciones

- a) Es necesario reformar la Constitución Política del Estado, en especial el capítulo económico; sin embargo, ello requiere de consensos políticos. Entonces planteamos que se fortalezca el rol del Estado, para garantizar el crecimiento económico, la seguridad nacional y el desarrollo descentralizado con inclusión y equidad social.
- b) Avanzar en la Reforma del Estado que comprende tres aspectos prioritarios: democratización, desprivatización, y modernización:
 - i. La democratización exige políticas públicas de calidad que lleguen a toda la población y a todo el territorio por igual
 - ii. La desprivatización supone acabar con la captura del Estado por los poderes fácticos para ponerlo al servicio del bien común.
 - iii. La modernización exige extender la calidad, la eficacia y la efectividad a los aparatos no solo económicos, sino a los sociales que tienen que ver con los servicios básicos que todo Estado moderno está en la obligación de proporcionar a su población: salud, educación, seguridad y justicia.
- c) La Ley del Servicio Civil se inscribe en la modernización del Estado, pero debe ser perfeccionada atendiendo las observaciones de diversas organizaciones laborales y centros de investigación social.

- d) Asignar al Gobierno Central fundamentalmente atribuciones normativas de políticas públicas de manera concertada con funciones de planificación, supervisión y evaluación en todo el país.
- e) Asignar a los niveles de gobierno descentralizado la prestación de servicios y ejecución de proyectos de carácter regional y local.
- f) Articular de modo sinérgico las reformas del Estado con el proceso de descentralización.
- g) Invertir en el desarrollo sostenido de capacidades territoriales en gestión pública y en el fortalecimiento institucional de los gobiernos regionales y locales para su mejor desempeño en el logro de resultados para el desarrollo.

Mesa 2. REFORMA DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA PARA EL DESARROLLO

2.1 Conclusiones

- a) El territorio orienta o define la acción pública, la unidad de planeamiento, el presupuesto y gestión, y es base de las políticas económicas, sociales y ambientales.
- b) La descentralización busca el equilibrio de poderes al interior del Estado:
 - i. Horizontal: entre los tres poderes del Estado.
 - ii. Vertical: Entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales.

- iii. Territorial: ciudades grandes, intermedias y pequeñas, y departamentos, provincias y distritos, ricos y pobres.
- c) La descentralización afirma la mayor unidad de la nación y la soberanía del Estado en el mundo global, afianzando su territorio de país policéntrico y su integración en Suramérica.
- d) La Reforma Descentralista del Estado exige:
 - i. Superar el Estado patrimonialista, burocrático y centralista y conformar un Estado democrático, unitario, descentralizado y de ciudadanos,
 - ii. Fortalecer la democracia representativa con una activa participación de la sociedad civil en la formulación hay y fiscalización de las políticas públicas.
 - iii. Promover la consolidación de partidos políticos de ámbito nacional.

2.2 Recomendaciones

- a) Fortalecer los ejes de integración y desarrollo nacional a través de las Juntas de Coordinación Interregional existentes.
- b) Promover el reencuentro con las potencialidades del territorio en la nueva situación global (global-local).
- c) Impulsar la modernización con la distribución democrática del poder del Estado a gobiernos subnacionales, reconociendo las atribuciones de comunidades, pueblos y asociatividades, y reencontrando el Estado con el Perú rural.
- d) Fomentar sistemas de innovación local y regional, en circuitos de información y conocimiento vinculados a las dinámicas territoriales.

- e) Diseñar Objetivos Nacionales articulados con el planeamiento plurianual de los ejes descentralizados de desarrollo e integración.
- f) Fortalecer el proceso de descentralización como una de las reformas sustanciales del Perú para su viabilidad. Ello implica:
 - i. Actualizar en el corto plazo el marco legal de la descentralización como: La Ley de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, y aprobar la Ley de Gestión y Ordenamiento territorial y el Plan Nacional de Descentralización y Regionalización.
 - ii. En el mediano plazo ejecutar los proyectos estratégicos de desarrollo del país: Modernización de la refinería de Talara y su integración vertical, Gasoducto Sur Peruano y la Petroquímica, los proyectos hidroenergéticos, los mineros sostenibles, agroindustriales, forestales, pecuarios, de industrialización nacional para dejar de ser una economía primario exportadora, de saneamiento, viales, puertos, ferrocarriles, vías nacionales y de conectividad

Mesa 3. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2021

3.1 Conclusiones

a) A pesar del crecimiento económico por más de diez años y el incremento del presupuesto público la prestación de servicios públicos hacia la ciudadanía sigue siendo deficiente. Los tres niveles de gobierno ejecutan los recursos disponibles para inversión pública menos de lo proyectado. Según el Reporte de Competitividad Global (2012-2013), el Perú ha avanzado 31 posiciones en estabilidad macroeconómica, pero continúa rezagado en innovación (117/144), institucionalidad (105/144), educación y salud (91/144). Ello genera desconfianza en el Estado e insatisfacción por parte de los ciudadanos.

b) Constituye un documento de principal importancia la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” aprobada por el Decreto Supremo 004-2013-PCM, la misma que mejorándola en su concepción, debe orientar, articular e impulsar el proceso de modernización hacia una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano y el desarrollo social del país.

c) Respecto al modelo de la modernización de la gestión pública, en materia de recursos humanos, que ha hecho suyo el Poder Ejecutivo, es necesario reflexionar sobre los pilares teóricos que la sustentan, especialmente aquellos referidos a la racionalidad económica, la flexibilización laboral y la centrali-

zación que son instrumentos de la administración privada, los mismos que deben adaptarse racionalmente a la administración pública. No son fines u objetivos de la administración pública la rentabilidad económica sino la social, cultural, ambiental, etcétera.

3.2 Recomendaciones

a) Es necesario impulsar la modernización del Estado a través de la capacitación y asesoramiento técnico a los gobiernos subnacionales, así como también el traslado de funcionarios y técnicos de la capital hacia las regiones. De otro lado, intensificar el sistema de gerentes públicos dotándolos de instrumentos técnicos para una buena administración de las entidades nacionales, regionales y locales.

b) Es necesario desarrollar la estrategia de modernización de la gestión pública 2016-2021 aprobada por D.S. 109-2012-PCM y apoyar la implementación y la política de modernización de la gestión pública aprobada por D.S. 004-2013-PCM, a través de una activa difusión y capacitación para que sea conocida por toda la administración pública.

c) El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben perfeccionar la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en lo relativo a los derechos colectivos de los servidores públicos, que ha merecido sendos recursos de inconstitucionalidad y diversos pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo.

d) De igual manera, se debe perfeccionar la norma respecto a la “reducción a su mínima expresión” de la carrera administrativa que tendría efectos negativos en la administración pública ya que esta sin una sólida e importante carrera pública estará sujeta a los intereses personales o político partidarios del gobierno de turno.

Mesa 4. DESARROLLO TERRITORIAL Y REGIONALIZACIÓN

4.1 Conclusiones

- a) El ordenamiento territorial es una política de Estado y un instrumento de planificación que integra las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales. Orienta la ocupación y el uso más adecuado del territorio sobre la base de sus propias aptitudes y limitaciones, la preservación del ambiente así como el manejo racional de los recursos naturales y de la biodiversidad (PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. Perú. 2013. Recuadro 1.3
- b) Con el asesoramiento del Ministerio del Ambiente y MINAM, 12 gobiernos regionales cuentan con sus respectivos estudios de Zonificación Económica y Ecológica (ZEE) y 120 gobierno locales están en proceso de prepararla
- c) Aún no hay consenso entre los diferentes actores ni las instancias públicas que intervienen en un espacio determinado y el contexto se caracteriza por una creciente conflictividad a nivel

nacional por el uso del territorio, particularmente entre la extracción

- d) Diversas organizaciones de la sociedad civil entre ellas la Asociación de Municipalidades del Perú -(AMPE, La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, la Red de Municipalidades Rurales del Perú - REMURPE Y EL Congreso de la República están promoviendo el Proyecto de Ley 25222-2012-CR de Ordenamiento Territorial que recoge diversas propuestas presentadas con anterioridad.
- e) Por iniciativa del presidente de la República el Acuerdo Nacional ha aprobado la Trigésima Cuarta Política de Estado para orientar el ordenamiento territorial en el país.

4.2 Recomendaciones

- a) Asumir el acuerdo nacional para el cumplimiento de la Política de Estado sobre Gestión y Ordenamiento Territorial.
- b) Con la implementación de políticas para el ordenamiento territorial se superaría la visión sectorial del desarrollo y se consideraría el establecimiento de infraestructura, para la articulación de las ciudades y territorios, teniendo en cuenta las dimensiones sociales, económicas y ambientales.
- c) El proceso de descentralización supone grandes espacios transversales de planificación y gestión. Éstos deberían estar articulados a los corredores económicos de la Iniciativa para la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) que permita tener

- una visión conjunta del OT por los actuales gobiernos regionales y locales.
- d) Apoyar la discusión y aprobación del Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y su concordancia con la 34ª. Política de Estado del Acuerdo Nacional
 - e) Fortalecer los avances sectoriales, regionales y locales que se han dado en el proceso de ordenamiento territorial como la zonificación ecológica y económica, estudios especializados, diagnósticos territoriales y avances en planes de ordenamiento territorial.

Mesa 5. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO DESCENTRALIZADO

5.1 Conclusiones

- a) Las fuerzas democráticas que recuperaron el poder político el 2001 eran conscientes de la necesidad de fortalecer la eficacia de las políticas públicas y en el seno del Acuerdo Nacional se aprobó restaurar la planificación para orientar la formulación de los planes y las acciones correspondientes de los futuros gobiernos (Quinta Política de Estado).
- b) En el contexto de dicha política, por Ley No. 28522 del 26 de mayo del 2005 se aprobó la creación del Sistema de Planeamiento Estratégico dispositivo que no llegó a implementarse, y el 28 de junio del 2008 se expidió el Decreto Legislativo No. 1088 LEY del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico otorgándose un plazo de tres años para la puesta en vigor del sistema.

- c) Por Decreto Supremo 054-PCM del 22 de junio del 2011 se aprueba el Plan Bicentenario y aunque, conforme a la ley, en los diversos niveles de gobierno se formulan y aprueban formalmente planes, estos no están coordinados entre sí y se encuentran precariamente vinculados con el Presupuesto Público, por lo que en la práctica no orientan las decisiones políticas y administrativas.
- d) El modelo neoliberal impuesto desde 1992 si bien ha permitido estabilizar la economía y lograr un crecimiento promedio de 4.5% en el período 1992-2003 no ha logrado reducir la pobreza monetaria que se ha mantenido en el 54% de la población total en ese último año, según cifras oficiales (INEI. Compendio Estadístico 2013).
- e) Aunque el modelo neoliberal continúa sin mayores modificaciones desde fines del año 2003 los términos de intercambio (TI) empezaron a subir significativamente gracias a la emergencia económica de China como nuevo actor internacional, lo que ha permitido que en el período 2003-2012 la economía crezca a una tasa promedio anual de 6%, la pobreza monetaria se reduzca del 54% al 26% y el coeficiente Gini baje del 0.49 al 0.45, conforme a cifras oficiales (INEI. Compendio Estadístico 2013).
- f) Con estos resultados las principales élites políticas han afirmado: “para qué cambiar las cosas y formular planes nacionales de desarrollo si nos está yendo tan bien con el Marco Macroeconómico Multianual”.

- g) Pero esta complacencia no considera que:
- i. Recién en el 2004 el PBI per cápita alcanzó el nivel observado en 1975.
 - ii. Si bien la pobreza monetaria se ha reducido al 26% la pobreza multidimensional muestra que aproximadamente el 36% de la población carece de alguno o varios servicios básicos.
 - iii. Que el país adolece de un grave déficit de infraestructura básica (carreteras, telecomunicaciones, agua potable y alcantarillados, colegios y establecimientos de salud adecuadamente construidos y equipados).
 - iv. Que el ciclo de precios internacionales favorables debería ser aprovechado para diversificar la economía nacional a base de un mayor procesamiento de nuestros recursos naturales.

5.2 Recomendaciones

- a) Resolver estos problemas requiere una activa participación del Estado lo que implica su fortalecimiento y exige políticas públicas más eficientes y eficaces que sólo se podrán lograr si se aplican con rigurosidad las técnicas modernas de planeamiento estratégico.
- b) Para asegurar lo anterior se necesita fortalecer la capacidad de coordinación y compatibilización de las políticas públicas de la Presidencia del Consejo de Ministros con el apoyo técnico necesario y en este sentido se requiere que el CEPLAN:

- i. Se constituya efectivamente en el órgano central del sistema de planeamiento a largo, mediano y corto plazo de tal forma que los presupuestos públicos sean efectivamente la expresión financiera de los planes de desarrollo.
 - ii. Asegure una acción sinérgica intersectorial e intergubernamental para la planificación del desarrollo.
 - iii. Participe en la formulación del marco macroeconómico multianual así como en la formulación del Presupuesto General de la República para asegurar que estos instrumentos expresen la política general del Gobierno.
 - iv. Monitorear el cumplimiento de la Política General del Gobierno y formular informes periódicos a ser presentados al Presidente de la República y al Presidente del Consejo de Ministros para su consideración.
 - v. Establecer comisiones de coordinación MEF/BCR/CEPLAN.
 - vi. Asegurar la compatibilización de los planes de desarrollo concertado con la Política General del Gobierno y con los POIs.
- d) El Congreso de la República debería ampliar las funciones de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con atribuciones para el seguimiento de la política general del Gobierno) estableciendo una estrecha coordinación con el CEPLAN y los otros órganos del Sistema de Planificación.

Mesa 6. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN A DIEZ AÑOS DE SU CREACIÓN

6.1 Conclusiones

a) Hay un avance importante en el marco legal del proceso de descentralización pero requiere su perfeccionamiento luego de 10 años de experiencia.

b) La transferencia de competencias y funciones sin suficientes recursos humanos y económicos sigue siendo un problema para la gestión de gobierno.

c) El presupuesto público está parcialmente descentralizado en un 30 por ciento histórico en estos 10 años y la descentralización fiscal no ha llegado a implementarse.

d) Las relaciones intergubernamentales son precarias lo que afecta la gestión de gobierno porque el Consejo de Coordinación Intergubernamental en la práctica no funciona.

e) El proceso de regionalización está paralizado, no se ha formulado ni aprobado el Plan Nacional de Regionalización y está pendiente la ley de ordenamiento territorial.

f) Se verifica el debilitamiento de la gestión de la Secretaría de Descentralización de la PCM como instancia de conducción del proceso descentralización.

g) De otro lado, se evidencia un incremento progresivo de las capacidades de gestión pública descentralizada que se expresa en algunas experiencias importantes en gobiernos locales y regionales (gestión de inversiones locales, presupuesto partici-

pativo, administración regional y local, planificación, participación, etc.).

h) Se han generado modificaciones en la configuración de los territorios que evidencian el proceso lento pero irreversible de la consolidación e integración de ciudades, así como de interrelación de localidades (mancomunidades municipales) o de cuencas o ejes de integración nacional que en el largo plazo sustentaran la creación de regiones.

i) Se constata el fortalecimiento de organizaciones representativas de los niveles de gobiernos descentralizados que pugnan cada vez por la reforma descentralista como la Asociación Nacional de Gobierno Regionales (ANGR), la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la Red Urbana y Rural de Municipalidades del Perú (REMURPE), entre otras.

6.2 Recomendaciones

- a) Relanzar el proceso de descentralización.
- b) Afianzar e instrumentar:
 - La descentralización fiscal, aprobando una nueva ley sobre esta materia.
 - El ordenamiento territorial O.T.
- c) Legitimar el proceso con una mayor y mejor participación ciudadana.
- d) Perfeccionar la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar la acción sinérgica entre los niveles de gobierno así como el fortalecimiento del

- sistema de control y fiscalización de los consejos municipales y consejos regionales.
- e) Reflexionar sobre el rol y mecanismos de participación de las comunidades campesinas y nativas.
 - f) Mayor equidad en la distribución de recursos del Presupuesto Nacional entre gobierno nacional/ gobiernos regionales y locales.
 - g) Aprobar la ley de reconocimiento de la ANGR
 - h) Evaluar el rol del Consejo de Coordinación intergubernamental (CCI) y considerar otros mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno.
 - i) Transferencias de competencias con recursos, atender la deuda de la descentralización.
 - j) Crear un ente autónomo nacional capaz, con asiento en el consejo de ministros para la conducción del proceso de descentralización.
 - k) Aprobación e implementación del Plan Nacional de Descentralización como producto de una consulta nacional.

Mesa 7. DESCENTRALIZACIÓN PRODUCTIVA, FISCAL, PRESUPUESTAL Y REFORMA TRIBUTARIA

7.1 Conclusiones

- a) Como resultado del proceso de descentralización al 2012 los gobiernos descentralizados ejecutan el 40% del gasto corriente y el 60% de los gastos no financieros del Presupuesto del Sector

Público que en términos absolutos se ha incrementado considerablemente gracias a los mayores ingresos tributarios provenientes del ciclo favorable de los precios internacionales de los metales.

- b) El financiamiento de estos gastos se realiza fundamentalmente con transferencias del gobierno nacional (83%) y el resto con recursos propios de los gobiernos locales (los gobiernos regionales no tienen atribución para generarlos) lo que muestra que son muy pocos los gobiernos locales que podrían autofinanciar sus operaciones.
- c) La legislación del canon que norma las transferencias de los recursos tributarios generados por la explotación de recursos naturales (mineros e hidrocarburos principalmente) al no vincular las transferencias al tamaño de la población y a los niveles de pobreza y al no tener un tratamiento descentralizado el 50% de los impuestos que recibe el estado central, ha generado inequidades en la distribución de los recursos provenientes de este derecho territorial como es el canon.
- d) La capacidad de recaudación de ingresos propios de los gobiernos locales es muy limitada, con la excepción del Municipio Metropolitano de Lima.
- e) Considerando que algo más de un tercio de la población y el 50% del territorio del país carecen de servicios básicos se requiere una elevación de la presión tributaria.

7.2 Recomendaciones

- a) Es necesario continuar con la ampliación de la base tributaria, elevar los impuestos directos, eliminar las exoneraciones de impuestos con excepción de los destinados a las áreas amazónicas, recuperar la deuda tributaria, y luchar contra la evasión y elusión tributaria. Sin embargo estas exoneraciones que afectan a empresas públicas estratégicas como PETROPERÚ deben ser devueltas por el Estado a esta empresa, deuda que a la fecha asciende a 1000 millones de nuevos soles.
- b) Revisar la legislación del canon para una utilización más equitativa de estos recursos en el desarrollo territorial, en el marco de una revisión integral de las transferencias intergubernamentales.
- c) Eliminar el “draw back” a la exportación de concentrados mineros y harina de pescado para consumo de animales e incentivar el establecimiento de plantas metalúrgicas y de procesamiento de recursos marinos para el consumo humano.
- d) Analizar la conveniencia de establecer un fondo de desarrollo para el financiar el grave déficit de infraestructura y el desarrollo industrial del país.
- e) Un presupuesto nacional descentralizado, perfeccionamiento del SNIP y los sistemas administrativos del gasto e ingresos para agilizar las inversiones descentralizadas.
- f) Ejecutar los grandes proyectos productivos estratégicos del país.
- g) Una reforma tributaria que considere una redistribución de la riqueza, impuestos a las sobre ganancias mineras, recuperar im-

puestos dejados de pagar por grandes empresas, lucha contra la evasión tributaria, coparticipación tributaria.

- h) Reorientar la recaudación de los gravámenes mineros para el presupuesto regional y local.

Mesa 8. LA UNIVERSIDAD EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

8.1 Conclusiones

- a) En la Constitución de 1979 se señalaba que la Seguridad y Defensa Nacional es una responsabilidad de todos los peruanos, que es permanente e integral y se organiza y planifica a través del Sistema de Defensa Nacional que no excluye a la universidad. Este cambio cualitativo fue ratificado en la Constitución de 1993.
- b) La doctrina de la seguridad y defensa nacional siguen un enfoque exclusivamente militar dado que la universidad no ha desarrollado una argumentación teórico-doctrinaria que sugiera cómo debe ser la participación de los civiles en los campos no militares (político, económico, social y medioambiental).
- c) Esta desconexión ha propiciado la siguiente situación:
 - i. No se han revisado los contenidos del sistema educativo que por generaciones han afectado las políticas públicas de seguridad y defensa nacional.
 - ii. No se tiene en cuenta que hoy la seguridad y defensa na-

- cional tienen un alcance multidimensional, donde los aspectos sociales y económicos desempeñan un rol importante en el surgimiento de conflictos internos y externos.
- iii. No se ha planteado en qué consistiría la manifestación multidimensional de la seguridad y defensa nacional para que los profesionales universitarios sean verdaderos colaboradores de las oficinas de defensa nacional que por ley deben tener las dependencias del Estado.
 - iv. Tampoco se ha alcanzado una propuesta de la forma cómo la universidad participaría efectivamente en la seguridad y defensa nacional.
- d) Carencia de una visión geopolítica aplicada a la seguridad y la defensa nacional así como al desarrollo del país al prescindir de una disciplina geopolítica que se practica y cultiva hoy, que enseña a:
- i. Valorar las características físicas y la riqueza que posee el territorio.
 - ii. Reconocer el valor estratégico que representa la ubicación del país en el continente y en el mundo.
 - iii. Reconocer el valor que significa estar frente al mar, poseer ríos navegables en la selva, contar con una variedad de climas y poseer una enorme biodiversidad, además de ser un país con gran riqueza polimetálica.
- e) Realizar un mejor uso de los espacios físicos, y proyectar al país en el contexto internacional.
- f) La universidad no es hoy en día un factor impulsor del desarrollo regional y local, la universidad pública es precaria, la univer-

sidad privada –salvo pocas excepciones– es un negocio mercantilista.

- g) El Perú es el nexo natural entre los extremos norte y sur de Sudamérica y su posición marítima lo convierte en la puerta de ingreso a la Cuenca del Pacífico para Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

8.2 Recomendaciones

- a) Es necesario consolidar una visión geopolítica y geoestratégica del Perú, basada en las premisas que somos un país marítimo, bioceánico, andino, amazónico, antártico y con una población joven, multiétnica y multicultural. en el marco de la consolidación de las relaciones con los países de Sur América en el UNASUR y su proyección al mundo, la pacificación y el desarme para reorientar los gastos militares al gasto social para el desarrollo estratégico de las fronteras.
- b) Con la colaboración de la Universidad Peruana asegurar el tránsito de la seguridad militar a la Seguridad Multidimensional
- c) La universidad peruana debe contribuir a la comprensión de:
- i. Su participación en los temas de seguridad y defensa nacional.
 - ii. En la generación de una teoría o doctrina que precise la forma cómo la universidad puede contribuir con la seguridad y defensa nacional.
 - iii. En mejorar las relaciones civil-militares y acabar con las desconfianzas mutuas.

- iv. En perfeccionar los mecanismos de control democrático en el quehacer de las Fuerzas Armadas, y
 - v. Contribuir a que las políticas públicas de seguridad y defensa nacional respondan al interés de toda la nación.
- d) Que la universidad pública y privada cumpla su rol de formador de capacidades para el desarrollo de las regiones y localidades, basados en las potencialidades, la investigación y en el uso eficiente de sus recursos.
- e) Aprobar un nuevo marco legal para reformar la universidad.

Mesa 9. LA REFORMA DEL ESTADO, LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL

9.1 Conclusiones

- a) La universidad peruana se encuentra en una grave crisis administrativa y académica, salvo determinadas excepciones, lo que se demuestra, con la poca calidad de los egresados debido a un crecimiento excesivo del número de universidades tanto públicas como privadas, muchas de ellas sin financiamiento, sin infraestructura y sin docentes especializados. Un altísimo porcentaje de profesores en pregrado son contratados.
- b) No existe una adecuada articulación entre las necesidades de profesionales que las empresas y el Estado en sus tres niveles de gobierno necesitan y la oferta de profesionales del sistema universitario.

- c) Las escuelas de posgrado, así como las maestrías y doctorados se han incrementado sin suficientes recursos académicos y de infraestructura, observándose en muchas de ellas, que no desarrollan investigaciones académicas y tecnológicas aplicadas.

9.2 Recomendaciones

- a) La universidad necesita una urgente reforma que le devuelva sus funciones esenciales como es la investigación, la ciencia y la innovación tecnológica. En suma requiere mejorar su calidad. En las universidades públicas urge democratizar la elección de sus autoridades y construir una institucionalidad democrática que respete plenamente su autonomía.
- b) La universidad peruana requiere articularse a las exigencias del desarrollo de los departamentos, provincias y distritos. Es decir, debe promoverse la orientación de la formación de profesionales para el fortalecimiento de la descentralización y la regionalización.
- c) Debe establecerse una supervisión sobre las escuelas de posgrado de las universidades para que cumplan los estándares de investigación académica a efectos de ganar en conocimiento y experiencia en la formación del potencial humano.
- d) Fortalecer la educación superior tecnológica en todas sus dimensiones para que aporte en el proceso de descentralización sustentada en la generación de valor agregado competitivo.

Mesa 10. LA DESCENTRALIZACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

10.1 Conclusiones

- a) El narcotráfico es uno de los poderes fácticos que toma cada día más fuerza. El país es el primer productor mundial de cocaína con 300 toneladas anuales cuyo valor en el mercado nacional se estima en US\$ 3 mil millones y en los mercados internacionales es de US\$ 7500 millones, dinero que permite el soborno a autoridades de todo nivel y explica en gran medida los elevados niveles de corrupción en el aparato del Estado y la inseguridad en todo el país.
- b) Pese a esfuerzos de los últimos gobiernos en términos de erradicar la corrupción en la institución policial y mejorar los salarios y equipamiento se siguen presentando actos de corrupción e ineficiencia que han generado una gran desconfianza ciudadana en esta importante institución nacional.
- c) El problema de la seguridad ciudadana ha pasado a ser la primera preocupación nacional según las últimas encuestas, desplazando a otros temas estructurales como la falta de empleo o los bajos salarios.
- d) En una medida considerable la corrupción tiene sus raíces en la generalización del narcotráfico que se ha infiltrado hasta los más altos niveles de la institución.
- e) De acuerdo con estándares internacionales el país debería tener

un policía por cada 250 habitantes pero tenemos un policía por mil habitantes lo que explica que en casi la mitad del territorio nacional no existan comisarías, inclusive en varios barrios periféricos de la capital.

- f) La escasez de policías está obligando a que la población haya organizado su propio mecanismo de controlar el crimen y la violencia (rondas campesinas y urbanas).
- g) Desde hace algunos años para paliar las bajas remuneraciones de los policías se ha establecido el sistema de 24 x 24 por el cual un policía está al servicio de la comunidad 24 horas y las siguientes 24 horas está de franco al servicio de empresas particulares.

10.2 Recomendaciones

- a) Es necesaria una profunda reorganización de la Policía Nacional orientada a erradicar la corrupción aún subsistente.
- b) Propiciar una conciencia policial de servicio a la comunidad tanto en el proceso de su formación como en el mejoramiento de su situación socioeconómica.
- c) Perfeccionar y equipar con tecnología de última generación a los grupos de élite orientados al combate del crimen internacional, en especial el combate al narcotráfico, coordinando adecuadamente con Interpol y otros cuerpos similares.
- d) Mantener centralizada y debidamente equipada a la policía encargada de combatir las bandas del crimen organizado a nivel nacional.

- e) Ejecutar una reforma integral del sistema de seguridad ciudadana bajo el mando de la Presidencia de la República integrando a las instancias y niveles de gobierno correspondientes, dotando de recursos para la inversión en seguridad y cumpliendo metas y evaluando impactos.
- f) Equipar con tecnología moderna a las comisarías locales, asegurar una debida coordinación con los municipios y designar al comisario como secretario técnico de los mecanismos de coordinación
- g) Eliminar el régimen de 24 x 24 revisando la política remunerativa de la PNP

Mesa 11. ROL DE LAS CIUDADES Y LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

11.1. Conclusiones

- a) Las ciudades como el hábitat predominante en el mundo de hoy, tienen una mayor ponderación en el proceso de descentralización y la afirmación de los derechos ciudadanos y de sus roles, tomando en cuenta la organización y la ocupación territorial.
- b) Las ciudades aportan a la configuración territorial del país y su interconexión sustenta el proceso de la conformación de ejes nacionales de integración y desarrollo.
- c) Esto último tiene que considerar la Metrópoli Global de Lima-

Callao y las Metrópolis Regionales: Arequipa, Trujillo, Chiclayo y Piura así como las ciudades mayores Cusco, Juliaca, Huancayo, Iquitos y Pucallpa.

- d) Asimismo, cabe referirse a las redes urbano/rurales, principalmente en el uso de las cuencas y su estrecha relación con los objetivos geopolíticos de la ocupación territorial, incluida el desdoblamiento y/o repoblamiento de los pueblos rurales.
- e) Los planes de desarrollo de las ciudades, sufren alteraciones cuando interviene el gobierno nacional sin una adecuada coordinación con los gobiernos regionales y municipales.

11.2 Recomendaciones

- a) Es urgente definir un nuevo marco legal que incorpore las nuevas tipologías de las ciudades y por tanto de las municipalidades, para su administración, sus competencias, recursos, y su planificación territorial.
- b) Implementar en el país planes y acciones para el desarrollo de ciudades sostenibles que brinden condiciones de buen vivir a sus ciudadanos.
- c) Lima-Callao por su población y posición va a ser una megalópolis o ciudad global que debe ser administrada por una autoridad que integre las acciones de Lima Metropolitana (distritos) y del Callao y de Lima Provincias, asumiendo las acciones que actualmente realizan cuatro dependencias:
 - i. Municipalidad de Lima Metropolitana (distritos)
 - ii. Gobierno regional del Callao

- iii. Municipalidad provincial del Callao y
 - iv. Gobierno Regional de Lima Provincias.
- d) Utilizar la planificación en las tres cuencas más importantes, Chillón, Rímac y Lurín, así como administrar su suelo.
- e) Apoyar el nuevo plan de desarrollo urbano articulado al plan de desarrollo regional concertado de Lima-Callao al 2035.

Comité de revisión y mejoramiento de conclusiones:

Julio Haro Carranza (Coordinador), Otoniel Velasco Fernández, Jorge Chumpitaz Panta, Benjamín Álvarez Jines y Ricardo Jiménez Pimentel.

**PROPUESTAS PARA IMPULSAR LA REFORMA
DEL ESTADO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2014**

CONSEJO DIRECTIVO DEL IREMAP

2014-2016

**MANUEL HÉCTOR MONTOYA UGARTE
PRESIDENTE**

**FRANZ JESÚS PORTUGAL BERNEDO
VICEPRESIDENTE**

**FERNANDO ANÍBAL ARCE MEZA
DIRECTOR EJECUTIVO**

**MANUEL ADRIÁN VEGA DIEZ
DIRECTOR DE EVENTOS ACADÉMICOS**

**VÍCTOR MANUEL BOCANEGRA BENITES
DIRECTOR DE ECONOMÍA Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**OTONIEL VELASCO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y DESARROLLO**

**GERARDO AYZANO DEL CARPIO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**JULIO ENRIQUE HARO CARRANZA
DIRECTOR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS**

**VIRGINIA MARGOT BOCANEGRA BENITES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN**

**HENRY WILLIAM IZQUIERDO LARREA
DIRECTOR DE ASOCIADOS Y FILIALES**

<http://www.iremapperu.org>

El Instituto de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública (IREMAP), es una asociación civil que tiene como uno de sus principios promover un Estado Moderno, transparente, descentralizado con eficiencia, eficacia para el desarrollo humano sostenible; consolidar la soberanía nacional, proporcionar seguridad a toda la población y recuperar su rol conductor del desarrollo en una acción sinérgica con el capital privado nacional y extranjero, la sociedad civil y el movimiento laboral del país.

En razón a ello, el IREMAP ha venido trabajando y desarrollando un conjunto de actividades en estos años en las que se analiza, debate y propone medidas de políticas para la reforma y modernización del Estado.

Anualmente, el IREMAP convoca a todas las instituciones del sector público y privado al Congreso Anual de Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública, CAREMAP, a partir del cual se formulan conclusiones y recomendaciones que ponemos a consideración de las diversas instituciones y autoridades del País. En esta orientación proponemos las siguientes reformas que el Perú necesita en la actual coyuntura.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

1. Asumir como enfoque sustantivo de la reforma del Estado y de la plataforma productiva del país, el enfoque del desarrollo humano sostenible, equitativo, descentralista e inclusivo; en base a los objetivos esenciales adscritos a un deseable “Proyecto Nacional de Desarrollo” con una visión de prospectiva

hacia el mediano plazo. Considerar en este sentido, el perfeccionamiento de las Políticas del Estado surgidas del “Acuerdo Nacional” y de los “Objetivos de las Metas del Milenio” apropiadas por las Naciones Unidas y que han sido formalizados por el Gobierno Nacional.

2. Convertir el Acuerdo Nacional en el Consejo Nacional de Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática, en función de lo señalado en el punto precedente, con la finalidad de armonizar, articular e integrar los intereses de las instituciones gubernamentales con los objetivos nacionales, en el marco de la planificación estratégica nacional.
3. Retomar con una mayor dinámica y con criterios de integración nacional, el proceso de Regionalización sobre la base del Ordenamiento Territorial y la Preservación de la Biodiversidad; en el contexto de un proceso progresivo fundamentalmente basado en la implementación armónica de ejes o circuitos económicos, tejidos viales, sistemas energéticos, redes urbano-rurales priorizadas y diferenciadas según sus funciones; una de las cuales se debe referir a las capacidades para procesos de integración Latinoamericana y de articulación con el ámbito Asia - Pacífico. En este último sentido potenciar un espacio realmente regional liderado por Lima Metropolitana - Callao.
4. Incorporar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), como un proceso sistemático activo y participativo, en la planificación del desarrollo y el proceso de su implementación a nivel estratégico; para internalizar y situar los aspectos ambientales y sociales en el centro del proceso de decisión; es decir, sobre

propuestas de políticas, planes y programas de desarrollo que formulen las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, usándola como una herramienta preventiva de gestión ambiental en los niveles de decisión que correspondan.

5. Adecuar la estructura institucional del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales a los objetivos políticos, sociales, económicos, administrativos y ambientales de la reforma descentralista que apunte la gestión pública bajo los patrones de eficiencia, eficacia y transparencia.
6. Reorientar e insertar la reforma descentralista al modelo de desarrollo territorial integral, que contribuya al mejoramiento de la producción local y regional, al desarrollo del mercado interno que coadyuve a la reducción de las brechas sociales y económicas entre los territorios y sus poblaciones al aprovechamiento de las potencialidades y complementariedades de los espacios locales y regionales. Al respecto, perfeccionar el “Plan Nacional de Diversificación Productiva”, propuesto por el Ministerio de la Producción.
7. Invertir en el desarrollo sostenido de capacidades territoriales de gestión pública y en el fortalecimiento institucional para el mejoramiento del desempeño por resultados, de la gerencia estratégica de las competencias, de la cadena de valor y del liderazgo del proceso de cambios. Diseñar este esfuerzo con un enfoque multisectorial.
8. Revisar las normas y políticas económicas que propician la privatización directa o indirecta, mediante concesiones, compra de acciones de empresas públicas e inversiones público-privada.

- das; restando las potestades y obligaciones propias del Estado en general y del Gobierno en particular.
9. Fortalecer al gobierno nacional para cumplir con sus atribuciones normativas y decisorias de políticas públicas de manera concertada con funciones de planificación, supervisión y evaluación en todo el país, conforme a la normatividad vigente, así como a las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la efectiva prestación de servicios y ejecución de proyectos de carácter regional y local; alineados con las estrategias desarrollados de alcance nacional.
 10. Articular de modo sinérgico las reformas del Estado con el proceso de descentralización.
 11. Perfeccionar la ley 30057, Ley del Servicio Civil, en especial lo relativo a la meritocracia, la evaluación y los derechos colectivos, los mismos que deben respetar la norma constitucional, los tratados y convenios internacionales de la organización internacional del trabajo.
 12. Adecuar los sistemas administrativos al proceso de descentralización teniendo como fin la eficiencia en la gestión del Estado, fortaleciendo sus órganos rectores y modernizando sus procesos, así como proveyendo de la asistencia técnica y financiera necesarios a las instituciones, gobiernos locales y regionales en los casos pertinentes.

PROPUESTAS DE REFORMAS DEL ESTADO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REFORMAS CONSTITUCIONALES

1. Modificar en el capítulo económico de la Constitución vigente lo relativo al rol subsidiario del Estado para garantizar tanto el desarrollo y la seguridad nacional como el crecimiento económico con equidad e inclusión social. Reconocer, al respecto la potestad del Gobierno en particular y del Estado en general, para impulsar e incluso operar proyectos productivos empresariales; particularmente aquellos que propicien el crecimiento económico sostenido y que garanticen la seguridad energética y alimentaria interna.
2. Normar con una visión sistémica la descentralización de los poderes del Estado, para mejorar la relación entre los mismos, los niveles de gobierno y la población.
3. Reforzar en forma inmediata las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros en la gestión del Estado y en la coordinación intersectorial e intergubernamental especialmente en materia de planificación, presupuesto y finanzas.
4. Superar en forma mediata el régimen presidencialista en el gobierno nacional asumiendo el presidente de la República el rol de jefe de Estado y su condición de estadista y el primer ministro el rol de jefe de Gobierno.

5. Establecer el Consejo de Estado, mediante la Ley Orgánica del Gobierno Nacional, el cual estaría conformado por el jefe de Estado, el jefe de gobierno como presidente del Poder Ejecutivo y los presidentes del Poder Legislativo y del Poder Judicial; para optimizar y articular los procesos propios de una reforma del Estado; manteniendo la independencia de cada uno los poderes.

REFORMAS EN EL PODER EJECUTIVO

1. Aprobar la totalidad de las leyes de organización y funciones de los ministerios conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. No se ha concluido con el proceso de reforma de los ministerios quedando pendiente la presentación por parte del Poder Ejecutivo los proyectos de ley de organización y funciones del MEF, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estando en el Pleno del Congreso pendiente la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
2. Desarrollar y fortalecer las relaciones de coordinación intersectorial e intergubernamental en el marco de un Estado Unitario y descentralizada, creando las instancias institucionales necesarias para una eficiente ejecución de las políticas nacionales.
3. Redefinir el número, funciones y alcances de los ministerios, con un enfoque intersectorial y territorial, como parte de los procesos de desarrollo, descentralización y racionalización del

- Poder Ejecutivo; así como de las exigencias sociales y económicas del siglo XXI, tanto como los impactos de la Globalización, priorizando determinadas áreas críticas, como son: a) el desarrollo humano, b) la planificación estratégica, c) la reforma del Estado y la modernización de la administración pública, d) la ciencia, la tecnología y la innovación, e) la cultura, f) la erradicación de la pobreza y de la inequidad social, redefiniendo los alcances de los programas sociales g) la descentralización y el ordenamiento territorial, h) la producción sostenible, i) la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
4. Fortalecer la participación de la población y de los usuarios en las instituciones públicas y los organismos de regulación, mejorando la calidad del control ciudadano en defensa de sus derechos en aras de la adecuada prestación de bienes y servicios y como medio para luchar contra la corrupción.
 5. Crear o reforzar, según el caso, las entidades reguladoras particularmente en determinados servicios públicos estratégicos, ecología y medio ambiente y aprovechamiento de recursos naturales.
 6. Convertir el Acuerdo Nacional en el Consejo Nacional de Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática con la finalidad de armonizar, articular e integrar los intereses de las instituciones públicas y privadas con los objetivos nacionales en el marco de los Planes de Desarrollo del país.
 7. Fortalecer la Escuela Nacional de la Administración Pública (ENAP) a través de plataformas territoriales que utilicen la infraestructura de las universidades, organismos no gubernamentales.

mentales, institutos superiores tecnológicos y productivos; en la implementación de los planes de desarrollo de capacidades aplicados a la gestión pública.

8. Fortalecer el Sistema Nacional de Planificación Estratégica asumiendo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, (CEPLAN), como cabeza de sistema y órgano asesor de la Presidencia de la República, para la definición de políticas y planes nacionales de desarrollo con una perspectiva integral y sistémica. Esta opción sería transitoria en tanto se crea el “Ministerio de Planificación para el Desarrollo”; el cual incorporaría a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la secretaría de Descentralización, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico, la Secretaria de Gestión Pública y el Sistema de Inversión Pública. En esta línea, incorporar en el Ministerio señalado las funciones de programación y priorización de inversiones claves y la asignación presupuestal al nivel macro, que actualmente están bajo la cobertura del Ministerio de Economía y Finanzas. Este organismo asumiría entonces como función central el resguardo del equilibrio macro económico y el manejo de la Hacienda Pública.
9. Implementar con las centrales sindicales de servidores públicos una mesa de diálogo a efectos de perfeccionar la ley 30057, Ley del Servicio Civil en especial lo relativo a la meritocracia, la evaluación y los derechos colectivos los mismos que deben respetar la norma constitucional, los tratados y convenios internacionales de la OIT.

REFORMAS EN EL PODER LEGISLATIVO Y EL SISTEMA POLÍTICO

1. Restaurar la bicameralidad que exprese la efectiva representación de los ciudadanos nacional y regionalmente.
2. Perfeccionar el sistema de representación política mediante el fortalecimiento de las organizaciones políticas y sociales. En lo que respecta a los partidos políticos, fortalecer la democracia interna a través de las elecciones primarias de todos los candidatos a los cargos políticos, en especial al Congreso, determinando la lista de candidatos en el orden de la votación obtenida y la existencia activa e institucional del comité del partido por departamento de manera permanente.
3. Aplicar el cambio de congresistas por mitades o tercios para mantener y mejorar el nivel de legitimidad y representatividad vinculantes a la institucionalidad democrática.
4. Rendición de cuentas anual y pública de los congresistas a sus electores, así como de las organizaciones políticas y sociales.

REFORMAS EN EL PODER JUDICIAL

1. Concluir con la reforma integral de la administración de justicia que propuso la CERIAJUS, asegurando su funcionamiento.
2. Consolidar la política anticorrupción, asegurando la no prescripción de los delitos contra el patrimonio público, fortaleciendo las instituciones y organismos anticorrupción, incluyendo a los organismos de control de lavado de activos.

REFORMAS EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONALES DEL ESTADO

1. Modernizar y adecuar los sistemas administrativos y funcionales, definidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y otras normas al proceso de descentralización.
2. Integrar los sistemas administrativos y funcionales con la implementación del Gobierno Electrónico en todos los niveles de gobierno que permita contar con información en tiempo real para la toma de decisiones.
3. Procesar y producir información para la toma de decisiones mediante los sistemas administrativos que actúan en sentido transversal como actividades especializadas en todas las instituciones de la administración pública en el desarrollo del proceso administrativo de gestión apoyando y asesorando a los sectores e instituciones que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado en el ámbito nacional, regional y local.
4. Optimizar el funcionamiento de las oficinas de administración de las entidades del Estado para una efectiva coordinación y racionalización de sus recursos en el marco del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
5. Implementar la integración efectiva de los entes rectores del Sistema de la Administración Financiera y el Sistema de Planeamiento Nacional a efectos de viabilizar el logro de los objetivos nacional de desarrollo.

6. Fortalecer las capacidades de la Secretaría de Gestión Pública para impulsar el esfuerzo de la modernización de la gestión pública conforme la estrategia, política y plan de modernización aprobada dando cuenta de sus resultados a la representación nacional y al país.
7. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Control Gubernamental tanto externo a través de los Órganos de Control Institucional (OCI) e interno, en todas las entidades del Estado, desarrollando el monitoreo bajo el paradigma de gestión por resultados.
8. Incrementar el número de procuradores públicos, teniendo en consideración el significativo número de casos que comprometen al país y el volumen de la deuda a favor del Estado.
9. Asegurar que la Presidencia del Consejo de Ministros consolide la información de los Sistemas Funcionales a efectos de viabilizar el diagnóstico y evaluación de la implementación de las políticas públicas que se orientan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

REFORMAS EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. Aprobar y promulgar las modificaciones a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades que se encuentran pendientes en el Pleno del Congreso de la República que resolverían varios de los problemas actuales de la descentralización.

2. Es necesario, también, regular normativamente los organismos públicos (OP) regionales e interregionales, así como los locales.
3. Culminar el proceso de transferencia efectiva y oportuna de competencias y funciones y de los recursos necesarios para su gestión ajustado a las condiciones regionales y locales.
4. Promover la coparticipación en la descentralización de la recaudación tributaria con mecanismos claros de solidaridad fiscal con las regiones de mayor pobreza y exclusión; en el marco de una profunda reforma fiscal sustentada en una óptica descentralista.
5. Reformar la estructura institucional de los gobiernos regionales para la integración administrativa entre el modelo de las direcciones departamentales heredado de los ministerios ahora denominadas direcciones regionales con la estructura básica de las gerencias regionales para una administración regional eficiente y eficaz desde un enfoque territorial que integre lo sectorial. Invocar a los gobiernos regionales evitar crear gerencias regionales imitando el número y nombre de los ministerios que atomiza sectorialmente y burocratizando la gestión regional.
6. Fortalecer y desarrollar las relaciones de coordinación intergubernamentales, ante la normatividad insuficiente, precisando y desarrollando las relaciones entre los niveles de gobierno nacional-regional-provincial-distrital. Establecer relaciones.
7. Intergubernamentales de gestión, coordinación y de cooperación. Los denominados “Consejo de Ministros Descentraliza-

dos” son limitados; es necesario que el Presidente de la República establezca instancias directa y permanente de relaciones con los presidentes regionales para fortalecer la gestión de gobierno nacional mediante un consejo de presidentes regionales. Asimismo, se debe establecer un consejo intergubernamental entre el gobierno regional y los gobiernos municipales provinciales y entre el gobierno provincial y los gobiernos distritales.

8. Fortalecer y consolidar los Consejos de Coordinación Local (CCL) y Consejos de Coordinación Regional (CCR), otorgándoles participación en la toma de decisiones con disponibilidad de información y recursos, para que esta sea consensuada y represente la voluntad de sus integrantes.
9. Incluir en el Plan Bicentenario al 2021 de manera más consistente el proceso de reforma y modernización del Estado en curso, en el marco del proceso de descentralización y a la vez, integrarlo con los planes de desarrollo regional y local, así como con los planes sectoriales.
10. Formular y aprobar el Plan Nacional de Regionalización (PNR) establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, fortalecer las Juntas de Coordinación Interregional, las mancomunidades regionales y locales constituidas y avanzar en formación de regiones de desarrollo. Formular el marco legal para la reforma y desarrollo territorial aprobando la Ley de Ordenamiento y Gestión Territorial, así como implementar la Ley de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza vigente.

11. Reformar la Ley de Descentralización Fiscal ya que esta fue formulada en el marco del modelo de regionalización que proponía la Ley de Bases de la Descentralización que ha sido modificada y que establecía su aplicación una vez que se constituyeran regiones.
12. Introducir el concepto de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la metodología de los Índices de Desarrollo Humano (IDH) entre los criterios para transferir recursos provenientes de: a) Canon Minero, b) Canon y Sobre Canon Petrolero, c) Regalías Mineras; d) Canon Aduanero, e) Fondo de Compensación Ambiental (FOCAM), f) Fondo concursable para las inversiones descentralizadas prioritarias (FONIPREL), g) Fondo de Compensación Regional (FONCOR), h) Fondo de Compensación Municipal (FOCOMUN), i) Obras por Impuestos, j) Fideicomisos Mineros; con una perspectiva redistributiva, según los niveles de pobreza y también de potencialidades y capacidades de gestión financiera en las regiones y municipios.
13. Implementar la planificación territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial que el Congreso de la República debe aprobar.
14. Fortalecer y desarrollar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y en la toma de decisiones, tanto en el Plan de Desarrollo Concertado y en la zonificación económica ecológica como en el Presupuesto

Participativo. Impulsar y fortalecer las Mancomunidades Municipales para la gestión interdistrital y el desarrollo local. En ese mismo sentido, reforzar y consolidar las Mancomunidades Regionales y las Juntas de Coordinación Interregionales; como modelos perfectibles de integración económica y social en la perspectiva de la conformación de Regiones.

15. Fortalecer la capacidad de gestión técnica, financiera y administrativa de los gobiernos regionales y municipales; en base a los planes de desarrollo de capacidades y transferencias fiscales.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA, CAPITAL DE LA REPÚBLICA

1. Constituir el Gobierno Regional Metropolitano de Lima-Callao, mediante una reforma Constitucional, de modo tal que la gestión Municipal de Lima Metropolitana asuma las funciones sectoriales, regionales que le correspondan, de acuerdo al proceso de la planificación y ordenamiento territorial.
2. Diseñar y constituir la Asamblea Regional Metropolitana de Lima-Callao, como espacio de articulación y coordinación de las Provincias y Distritos.
3. Crear el Distrito del Cercado de Lima como Capital de la República bajo un régimen especial y sede del gobierno nacional y que comprende el ámbito jurisdiccional del ámbito denominado Cercado de Lima.

4. Crear e institucionalizar los Consejos Metropolitanos de Concertación en las áreas relacionadas con las políticas públicas claves como seguridad ciudadana, transporte público, agua y desagüe, áreas verdes, entre otros.
5. Fortalecer los procesos de ordenamiento y gestión territorial con la participación apropiada del nivel nacional, regional y local.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. MANUEL MONTOYA UGARTE, PRIMER PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IREMAP-PERÚ

Lima 28 de febrero del 2014

DIAGNÓSTICO

La sociedad peruana como es bien sabido padece de problemas estructurales que han sido heredados desde la sociedad colonial y consolidados en la actual sociedad republicana contemporánea (centralismo, dependencia de inversión y tecnología, Estado no representativo y legítimo, modelo neoliberal: primario exportador y de servicios, descentramiento del Estado, este abdica parte de su soberanía al mercado y a las transnacionales; pérdida de confianza en el Estado, burocratismo, corrupción, pobreza, desigualdad, exclusión, inseguridad, violencia, bajos niveles educativos, de salud y calidad de vida, etcétera).

La extremada burocratización caracterizada por una gran rigidez jurídica y administrativa con un poder centralista casi absoluto sigue siendo una característica del Estado peruano. Hoy en día se ha formado una estructura política administrativa y económica adecuada a los intereses del Estado y de las transnacionales: extracción y explotación de los recursos naturales y su remisión sin mayor valor agregado al mundo globalizado y multipolar.

Qué lejos estamos del Estado democrático, social y de derecho que universaliza a la ciudadanía, limita el ejercicio de poder, canaliza la participación política y la representación y extiende los derechos no solo a los ciudadanos sino a toda persona humana por su condición de tal (Sin discriminaciones legales, de raza, sexo, credo, educación o clases social).

Esta situación nos impele a preguntarnos ¿Cómo construir democracias ciudadanas que vayan más allá de las democracias electorales?

- No hay democracias si los poderes facticos distorsionan los procesos electorales y gobiernan sin haber sido elegidos.
- No hay competitividad electoral si los candidatos favoritos de los poderes facticos monopolizan la información y los electores solo reciben migajas informativas y desinformación sobre los opositores.
- La falta de igualdad de acceso a la información de candidatos y electores ponen en cuestión a la legitimidad de los procesos electorales.
- No puede haber democracia de calidad en Estados que no son democráticos: 1. La ley no llega a todo el territorio, ni a toda la población, ni a todas las clases sociales, 2. No hay efectividad legal ni justicia para todos. 3. Tampoco llegan a todos las políticas públicas de educación, salud y seguridad de calidad. 4. No hay eficacia burocrática ni igualdad de oportunidades para todos. Conclusión: el día que el Estado sea lo mismo en San Borja, en San Juan de Lurigancho y en Chumbivilcas, el Perú será definitivamente otro.

- Antes regímenes no democráticos, asumían formas dictatoriales (militares).
- En los últimos años aparecen formas híbridas presidentes electos, con un importante apoyo popular, destruyen instituciones para crear poderes personalistas; y gobiernos que cumplen con las formalidades institucionales, gobiernan obviando los intereses de la mayoría, privilegiando grupos de poder particularista o entregando el poder de decisión a grupos facticos.

Entre los poderes facticos podemos citar al narcotráfico que va tomando cada día más fuerza y que nos hace preguntarnos si es que ¿Vamos hacia o ya estamos en el narco-Estado? (300 toneladas de clorhidrato de cocaína al año, se producen en el Perú equivalente a todo el consumo de EEUU). Redes eficientes: Droga circula por todo el país para salir por los puertos costeros, sorteando peajes que reflejan autoridades cómplices. Hoy en día se está imponiendo el sicariato de la narcoviolencia.

La corrupción impera en el país, todos los partidos políticos se presentan como impugnadores a la corrupción y unen fuerzas contra la corrupción, esto en apariencia ya que el problema va más allá del electoral, por lo general se obvia un tema de fondo, ¿Cuál es?: La corrupción está en la captura del Estado y el Gobierno por los grupos de poder fáctico. “Esencialmente los grandes grupos económicos y sus agentes políticos y burócratas, que hacen y deshacen a su antojo leyes y políticas para otorgarse privilegios tributarios, impunidad legal, abusar de usuarios, consumidores y trabajadores,

entregar los recursos naturales a transnacionales a precios de huevo y sin preservar el medio ambiente o consultar a los pueblos de esas localidades. Son aquellos quienes manejan este Estado que ni representa las mayorías nacionales y sus intereses, ni las incluye. Y, ciertamente, estas no lo sienten suyas porque no lo son.

La corrupción está en los intereses que sirve el Estado y la forma como es manejado; los intereses de los más poderosos excluyendo a las mayorías nacionales o sometiénolas a su servicio. Si eso no cambia, nada cambia.”(1)

El economista Michael Porter, Premio Nobel de Economía del Harvard Business School y autor de más de 16 libros reconocidos mundialmente, habla sobre la verdadera realidad del Perú y de las estrategias competitivas de las economías globalizadas:

Su primer planteamiento es que el Perú carece de una política de largo plazo en materia de competitividad y que la economía peruana no tiene un rumbo definido.

Que el crecimiento económico del Perú en la estadística confirma que no se ha reflejado en beneficio de la mayoría de la población. Que el Perú está viviendo estos años “una ilusión exportadora” porque las cifras en azul proceden del alza de las materias primas, mientras que nuestra exportación de productos con valor agregado permanece inmóvil.

Que el Perú padece de un atraso dramático en relación con la invención y la tecnología. “El Perú y apuntó –que no solo ha avanzado en este rubro– parece haber retrocedido”.

Dijo también que la mayor parte de la inversión extranjera “no viene a crear nuevas empresas sino para comprar negocios ya existentes”. Y añadió, la espantosa realidad de que cuando un inversionista piensa en una nueva fábrica no piensa en el Perú” Las dificultades del Perú son la baja productividad, la pésima educación, el deficiente sistema de salud, las debilidades en infraestructura física, la desigualdad social, la aplastante corrupción y el alto nivel de informalidad.

Si no limpiamos el sistema judicial, si no defendemos los derechos de propiedad y si no mejoramos y reordenamos la disuasiva burocracia creada para entorpecer estamos camino al fracaso.

Finalmente, dijo que los TLC con grandes grados de asimetría confirma el riesgo de quedarnos como abastecedores de materias primas, que es como los países desarrollados nos ven también en el futuro.

La reforma del Estado y modernización de la administración pública requiere enfoques pluriperspectivistas. La diversidad de factores antropológicos, psicológicos, biológicos, ambientales, sociales y políticos, generan incertidumbre y alteran la calidad de vida.

Ante este panorama, la UNESCO establece 10 tendencias para el siglo XXI que estarían operativizando la perspectiva geopolítica, de globalización y de interculturalidad que generan efectos multidimensionales en nuestros Estados–Nación y que lógicamente hay que tenerlos presentes para la reforma del Estado.

Estas tendencias son las siguientes:

- Desigualdades e inequidades acumuladas: agravamiento de la pobreza y la exclusión.
- Mutaciones demográficas (desplazados, refugiados e inmigrantes).
- Gobernabilidad y desarrollo social: nuevas amenazas para la paz, la seguridad y los derechos humanos.
- Medio ambiente del planeta en peligro.
- Sociedad de la información y la comunicación: avances de la sociedad de la información.
- Ética y racionalidad del uso de las tecnologías: desafíos éticos de la tecnociencia.
- Mercado de trabajo en los sectores sociales desvalorizados.
- Nuevos encuentros entre las culturas.
- Globalización del pensamiento social.
- Convergencia público–privada.

La aplicación de los avances tecnológicos en todas las ciencias, ocasionan por sus características y cada vez con más frecuencia problemas éticos, legales y sociales, en relación con la práctica profesional. Problemas vinculados con principios, valores y normas,

con la sociedad y con diversas nociones con la vida, la salud y la muerte. El interés académico se extiende también a los Gobiernos y a la Sociedad en general. La Sociedad demanda su derecho a ser considerada en sus decisiones y existe la urgencia de respuestas a temas como reproducción asistida, aborto, eutanasia y suicidio, trasplantes, investigación y experimentación biomédica, enfermedades emergentes, manipulación genética, contaminación ambiental, exclusión social, etcétera.

Hoy nos enfrentamos a nuevos desafíos que determinan una agenda basada en cinco pilares:

1. La transición hacia una economía baja en carbono en la que el Estado dinamizador genere nuevos mercados para la energía renovable y los servicios, que respeten el medio ambiente y que a su vez, creen trabajos de futuro;
2. La conformación de una nueva alianza mundial contra el desarrollo y la lucha contra la pobreza.
3. El establecimiento de un nuevo esquema mundial de lucha contra el cambio climático y el calentamiento global.
4. La aplicación de un nuevo concepto de seguridad sostenible en el que la ayuda humanitaria y el desarrollo institucional sean tan importantes como la acción militar en las zonas en conflicto.
5. La generación de un proyecto ético global como “imperativo bioético” para la protección de la vida en todas sus formas y que haga solidarios a los habitantes del planeta, vale decir una ética aplicada.

Creo que nuestro rol como miembros del IREMAP-PERÚ es asumir la bioética, los derechos humanos y la concepción del desarrollo humano sostenible como enfoques multidisciplinarios que se deben incorporar a las políticas públicas peruanas en todas las aéreas y sectores, ya que estas disciplinas y sectores incluyen los principios de la dignidad humana, las libertades fundamentales, el respeto a la vulnerabilidad humana, la equidad y la integridad personal de grupos e individuos, a la diversidad cultural, educativa y tecnológica, el pluralismo ideológico, la responsabilidad social, contra la pobreza, la exclusión, la desigualdad y la protección de la salud, de la persona, del medio ambiente, y de la biodiversidad.

2. EL ESTADO Y LA REFORMA

Al Estado generalmente se le define como “La Sociedad Jurídica y Políticamente Organizada”. En eso consiste el Estado: en la institucionalización jurídica y política de la sociedad; es por ello que Kelsen afirma que el Estado tienen como elementos constitutivos esenciales: el poder público (gobierno), el territorio (espacio geográfico) y el pueblo (población).

Nosotros vamos a dar una concepción del Estado dinámica desde la perspectiva sociológica y política. Al Estado lo entendemos como una macro estructura compleja de relaciones sociales (coaliciones sociales y políticas que permiten su autonomía o su captura) e instituciones de dominación (el monopolio de la violencia, el sistema legal, la burocracia, el gobierno, la distribución del poder

en el territorio, la capacidad impositiva, un sistema político de referencia) que hace difícil (sino imposible) realizar de golpe una reforma total. La complejidad estatal no debería llevar a reducir los cambios del estado a pequeños ajustes burocráticos o creer que la reforma del Estado se reduce a la reforma del servicio civil.

La reforma del Estado no la podemos reducir a la reforma de la burocracia para ponerla al servicio del Estado capturado, antidemocrático y hemipléjico. (En el que solo funcionan más o menos bien, los aparatos económicos, pero en que los aparatos sociales son un desastre).

La reforma del Estado entendida como un proceso que exige organizar ciertas relaciones de fuerza y ciertos arreglos institucionales que la hagan posible demanda priorizar tres reformas prioritarias, además de la reforma burocrática: la desprivatización, la democratización y la modernización integral del Estado.

- La desprivatización supone acabar con la captura del Estado por parte de los poderes fácticos para ponerlo al servicio del bien común e interés general.
- La desprivatización permite así mismo organizar un Estado fuertemente autónomo (con respecto al sistema económico y a los poderes fácticos).
- La democratización exige de todas las políticas públicas (económicas y sociales en especial la educación, la salud la ley y la justicia) sean de calidad y lleguen a toda la población

y a todo el territorio por igual. Esto implica extender el Estado a toda la sociedad y a todo el territorio.

- La modernización integral del Estado exige extender la calidad, la eficacia y la efectividad a los aparatos no solo económicos (hoy, islas de modernidad), sino a los aparatos sociales que tienen que ver con los servicios (educación, salud, seguridad y justicia) a los ciudadanos.
- La reforma del servicio civil se inscribe tal como está concebida en la Reforma Burocrática, la misma que no será viable si es que no se afrontan las reformas estructurales claves como la desprivatización democratización y la modernización integral del Estado.

En conclusión, el proyecto de Ley del Servicio Civil que lo hemos puesto de ejemplo de reforma burocrática contienen algunos avances importantes desde el punto de vista funcional–operativo en la gestión pública (eficacia, eficiencia, meritocracia, evaluación por resultados, profesionalización del servicio civil, etc.) pero disfraza una real y profunda reforma y modernización del Estado, que todos los regímenes en las últimas décadas, incluyendo el actual han evadido recurrentemente, al inscribirse, cinismo de por medio, aun neoliberalismo extremo ya caduco.

Esta opción neoliberal reduce las funciones del Estado como promotor activo del desarrollo, aborrece el planeamiento, mantiene una estructura orgánica del Poder Ejecutivo que es duplicativa e incluso confrontativa, privilegia a determinados sectores sociales y

territorios, es excluyente, perpetúa las raíces del centralismo, apaña la extracción primaria e irracional de los recursos naturales y está ausente de una enfoque integral geopolíticamente propio.

SERVIR debería gestionar la Ley del Servicio Civil como parte fundamental de la reforma del Estado proponiendo:

1. Retomar con dinámica apropiada y con criterios de integración nacional el proceso de Regionalización sobre la base del Ordenamiento territorial y la Preservación de la biodiversidad
2. Adecuar la estructura institucional del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, a los objetivos políticos, sociales, económicos, administrativos ambientales de la reforma descentralista que apuntale la nueva gestión pública.
3. Reorientar e insertar la reforma descentralista al modelo de desarrollo territorial integral, que contribuya al mejoramiento de la producción local y regional, al desarrollo del mercado interno que coadyuve a la reducción de las brechas sociales y económicas entre los territorios y sus poblaciones y su aprovechamiento de las potencialidades y complementariedades de los espacios locales y regionales.
4. Invertir en el desarrollo sostenido de capacidades territoriales de gestión pública y en el fortalecimiento institucional para el mejoramiento del desempeño por resultados, de la gerencia estratégica de las competencias y de la cadena de valor y del liderazgo del proceso de cambios.

5. Asignar al gobierno nacional fundamentalmente atribuciones normativas y decisorias de Políticas Públicas de manera concertada con funciones de planificación, supervisión y evaluación en todo el país.
6. Encargar a los gobiernos subnacionales la prestación de servicios y ejecución de proyectos de carácter regional y local.
7. Articular de modo sinérgico las reformas del Estado con el proceso de descentralización.
8. Establecer la ley del servicio civil con los cambios sugeridos, consultados y consensuados con las organizaciones representativas de la sociedad.
9. Replantear los sistemas administrativos, estos deben estar bajo la dirección y supervisión de SERVIR (En este momento todos los sistemas están centralizados en el MEF).

El procesamiento y producción de información para la toma de decisiones se debe realizar mediante los sistemas administrativos que actúan en sentido transversal como actividades especializadas en todas las instituciones de la Administración Pública en el desarrollo del proceso administrativo de gestión, apoyando y asesorando a los sectores e instituciones que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado en el ámbito nacional, regional y local. Así mismo las entidades Públicas deben dedicarse al logro de sus objetivos y metas y la oficina de administración coordinar y racionalizar sus recursos a través de sus oficinas de personal, tesorería, presupuesto, contabilidad, abastecimiento etc. en forma descentralizada.

DERECHOS LABORALES

Desde 1990, el gobierno de esa época, dejó sin efecto convenios colectivos de entidades estatales y tuvo una fuerte política anti-sindical. Ya van cerca de 15 años que las sucesivas leyes de presupuesto continúan prohibiendo el incremento remunerativo para los trabajadores del sector público, pero hoy esta prohibición es mucho más palpable pues se lesiona el derecho fundamental a que dichos trabajadores consigan negociar colectivamente dichos incrementos. Esta situación se institucionaliza en el Proyecto de Ley del Servicio Civil y en la ley del presupuesto 2013. En el año 2012 se agudizaron las demandas de los trabajadores del sector público (medico , enfermera , poder judicial, INPE ,maestros, trabajadores administrativos del sector educación, entre otros) quienes día a día a través de medidas de lucha, acciones judiciales o administrativas defendieron y reclamaron sus derechos laborales, sobre la base de la normatividad laboral vigente en un Estado de derecho del cual el gobierno se ufana frente a la comunidad internacional (OIT, OCDE, TLC-USA, TLC UE, TLC Canadá).

Actos de corte antilaboral y antisindical tales como el no pago de compensación por tiempo de servicio de diversas entidades públicas (RENIEC, Ministerio de Trabajo y Promoción Del Empleo); la promoción de la judicialización de los convenios colectivos (Sindicato de la Presidencia del Consejo de Ministros, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Ministerio del Interior, etc.) el incumplimiento de las normas de la

seguridad de la salud en el trabajo, atentan contra la normatividad nacional e internacional vigente. ^{1*}

Artículo 38. Todos los peruanos tiene el deber de honrar al Perú y, proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la constitución y ordenamiento jurídico de la Nación.

Cuarta disposición final, las normas relativas a los derechos y las libertades que la Constitución reconoce se Interpreta de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos Internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

La mayor productividad requerida en el sector público para mantener las tasas de crecimiento del PBI proyectadas y la competitividad necesaria como país debe descansar más que en la imposición de limitaciones en los derechos laborales en el mejoramiento del nivel de inversión en tecnología y capacitación.

No podemos mantener los niveles de crecimiento económico y la mejora de calidad de vida del país con la actual estructura productiva y exportadora en que tres cuartas partes de nuestras exportacio-

-
1. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela ejercicio democrático.
 2. Garantiza la libertad sindical.
 3. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
 4. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señales sus excepciones y limitaciones.

nes son materias primas, sin ningún valor agregado, sin contenido de ciencia y tecnología.

Una propuesta de desarrollo nacional en el marco del paradigma del Desarrollo Humano Sostenido, implica escoger como patrón referencial opciones intermedias entre dos modelos polares que han mostrado ser conceptualmente falaces e impracticables; el que se adscribe al libre mercado donde el Estado es extremadamente supletorio y el que auspicia un intervencionismo absoluto del Estado.

El desarrollo humano sostenido no es equivalente ni responde solo al crecimiento del Producto interno Bruto, de la Reservas Internacionales Netas o de las carteras crediticias; aunque vayan acompañados de proyectos “sociales” que suelen ocultar el fondo del subdesarrollo y crean conductas asistencialistas–populistas.

La propuesta requiere considerar nuestros propios desafíos socioeconómicos y los impactos derivados de la globalización mundial: avances tecnológicos en términos positivos, pero también crisis económico–financiera, desnacionalización y cambios en el posicionamiento de los países dominantes en términos negativos.

Ambas consideraciones suponen evaluar los desempeños institucionales, públicos y privados, que determinan quienes y donde se acopian los activos económicos, se toman las decisiones, se explotan los recursos naturales, se distribuyen la renta y se brinda oportunidades de realización individuales o colectivas.

Consecuentemente, se trata de una cuestión relacionada con el manejo del poder económico y político y con los procesos de descentralización sustentados en estrategias inteligentes de reordenamiento territorial, en el uso de la planificación como herramienta de gestión gerencial y, lo cual es esencial, en la adopción consensuada de un “Proyecto Nacional Consensuado” (que es hasta ahora esquivo).

PROPUESTAS DE REFORMAS

4. REFORMAS CONSTITUCIONALES

1. Modificar en el capítulo económico de la Constitución vigente en lo relativo al rol subsidiario del Estado para garantizar tanto el desarrollo y la seguridad nacional como el crecimiento económico con equidad e inclusión social.
2. Normar con una visión sistémica la descentralización de los poderes del Estado, para mejorar la relación entre los mismos, los niveles de gobierno y la población.
3. Superar el régimen presidencialista en el gobierno nacional asumiendo el presidente de la república el rol de jefe de Estado y su condición de Estadista y el primer ministro el rol de jefe de gobierno.
4. Establecer el Consejo de Estado, mediante la Ley Orgánica del Gobierno Nacional, el cual estaría conformado por el jefe de Estado, el jefe de gobierno como presidente del Poder Ejecutivo y los presidentes del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

5. Formalizar el Consejo de Coordinación Intergubernamental, con poder de decisión y representación, para articular e integrar el funcionamiento de los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local.

REFORMAS EN EL PODER EJECUTIVO

1. Integrar y redefinir los ministerios con enfoque intersectorial y territorial, como parte del proceso de descentralización y racionalización del Poder Ejecutivo y de las exigencias del desarrollo del siglo XXI, priorizando las áreas vinculadas a la familia, desarrollo humano y social, planificación y desarrollo, administración pública, ciencia, tecnología e innovación, cultura, comunidades nativas y campesinas y turismo, gestión territorial, producción orgánica y de exportación, y recursos naturales.
2. Estimular la participación de la población y de los usuarios en las instituciones públicas descentralizadas, organismos de regulación, mejorando la calidad del control ciudadano en defensa de sus derechos y de la adecuada prestación de bienes y servicios.
3. Crear las entidades reguladoras y constitucionales en función a los nuevos retos de la globalización en materia de Ecología y Medio Ambiente, Crimen organizado, Bioética, etcétera.
4. Convertir el Acuerdo Nacional en el Consejo Nacional de Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática con la finalidad de armonizar, articular e integrar los intereses de las instituciones con los objetivos nacionales en el marco de la planificación estratégica nacional.

5. Crear la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP) con su articulación reticular descentralizada a través de plataformas territoriales que utilicen toda la infraestructura de las Universidades, ONG, institutos superiores tecnológicos y productivos en la implementación de los planes de desarrollo de capacidades de gestión pública.
6. Fortalecer el Sistema Nacional de Planificación Estratégica asumiendo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, (CEPLAN), como cabeza de sistema y órgano asesor de la Presidencia de la República, con atribuciones no solo consultivas sino resolutivas de definición de políticas nacionales de desarrollo y de carácter vinculante, poniendo en funcionamiento, a nivel nacional, a los Sistemas Regionales de Planeamiento Estratégico, (SRPE), y los Centros Estratégicos de Planificación Regional, (CEPLAR), sobre la base de articulaciones intergubernamentales verticales y horizontales y de coordinaciones y complementariedades intersectoriales.
Asumiendo el CEPLAN parte de las funciones de asignación presupuestal que están ligadas a las políticas, planes y programas. El actual MEF, deberá ser reestructurado quedando solo con las funciones correspondiente a Hacienda Pública en función del Proyecto Nacional de Desarrollo.
7. Incorporar al Instituto Nacional de Planeamiento Estratégico del Desarrollo las funciones y competencias que con la desactivación del Instituto Nacional de Planificación fueron transferidas y asignadas a instituciones, entre otras, como el Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría Técnica del

Ministerio de la Presidencia, (SECTI), hoy Agencia Peruana de Cooperación Internacional, (APCI), y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

8. Articular la participación social e institucional de actores públicos y privados en la perspectiva del desarrollo sostenible, del proceso descentralista, la planificación territorial y el desarrollo urbano.

REFORMAS EN EL PODER LEGISLATIVO

1. Reimplantar la Bicameralidad con significativa representación territorial a nivel regional.
2. Levantar automáticamente la inmunidad parlamentaria ante el pedido del Poder Judicial.
3. Asegurar la revocatoria del ejercicio congresal de acuerdo a Ley.
4. Aplicar el cambio de congresistas por mitades o tercios para mantener y mejorar el nivel de legitimidad y representatividad vinculantes a la institucionalidad democrática.

REFORMAS EN EL PODER JUDICIAL

1. Implementar las recomendaciones de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, CERIA-JUS, asegurando su financiamiento.
2. Consolidar la política anticorrupción, asegurando la no prescripción de los delitos contra el patrimonio público, fortaleciendo las instituciones y organismos anticorrupción, incluyendo a los organismos de control de lavado de activos.

REFORMAS EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. Organizar e integrar los sistemas administrativos, definidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, LOPE, de aplicación nacional, en órganos centrales cuya función sea normar sobre su especialidad y competencias, en las distintas dependencias ejecutoras de la administración pública nacional, regional y local.
2. Que los sistemas administrativos estén bajo la dirección y supervisión del Jefe de Gobierno al mismo nivel de los ministerios.
3. Procesar y producir información para la toma de decisiones mediante los sistemas administrativos que actúan en sentido transversal como actividades especializadas en todas las instituciones de la administración pública en el desarrollo del proceso administrativo de gestión apoyando y asesorando a los Sectores e Instituciones que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado en el ámbito nacional, regional y local,
4. Que las instituciones se dediquen al logro de sus objetivos y metas y la oficina de administración coordine y racionalice sus recursos a través de sus oficinas de personal, tesorería, presupuesto, contabilidad, abastecimiento, etc.
5. Diseñar e implementar el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades de la Función Pública al 2021, sobre la base del diseño de perfiles de competencias por puesto de trabajo, la lógica del modelo de gestión por resultados y el flujo sostenible de un fondo de recursos presupuestales para uso específico.

REFORMAS EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. Culminar el proceso de transferencia efectiva y oportuna de competencias y funciones, basado en el perfil sectorial de competencias ajustado a las condiciones regionales y locales, en la ampliación presupuestal requerida por los gobiernos subnacionales y en la implementación programática de los planes de desarrollo de capacidades.
2. Promover la coparticipación en la descentralización de la recaudación tributaria con mecanismos claros de solidaridad fiscal con las regiones de mayor pobreza y exclusión.
3. Crear un fondo de transferencias, sobre la base de los impuestos que recauda el Gobierno Nacional incluyendo el impuesto a la renta pagado por las empresas mineras, denominado fondo regional de coparticipación, (FRC), para financiar a los gobiernos regionales y locales.
4. Introducir las necesidades básicas insatisfechas (NBI) entre los criterios de transferencias per cápita por concepto de Canon Minero, Canon Petrolero, regalía minera, Canon Aduanero y Fondo de Compensación Ambiental,(FOCAM), para la asignación del Fondo de inversión local, (FIL), en una perspectiva redistributiva según los niveles de pobreza en las regiones y distritos.
5. Implementar la planificación territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), el Plan de Ordenamien-

to Territorial (POT) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).

6. Descentralizar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y en la toma de decisiones, tanto en el Plan de Desarrollo Concertado y en la zonificación económica ecológica como en el Presupuesto Participativo.
7. Fortalecer y consolidar los Consejos de Coordinación Local (CCL) y Consejos de Coordinación Regional (CCR), otorgándoles participación en la toma de decisiones con disponibilidad de información y recursos, para que esta sea consensuada y represente la voluntad de sus integrantes.
8. Fortalecer el Consejo de Coordinación Intergubernamental, (CCI), como órgano de conducción del proceso descentralista, con la finalidad de hacer el seguimiento y fortalecimiento del proceso de descentralización en tanto Política de Estado, mediante decisiones adoptadas por consenso entre sus integrantes.
9. Constituir el Gobierno Regional Metropolitano de Lima Callao, mediante reforma constitucional, de modo tal que la gestión municipal de Lima Metropolitana asuma las funciones sectoriales regionales que le correspondan, en el contexto de la Planificación y Ordenamiento Territorial (OT).
10. Diseñar y constituir la Asamblea Regional Metropolitana de Lima-Callao, como mecanismo de articulación y coordinación de las provincias y distritos.
11. Impulsar y fortalecer las mancomunidades municipales para la gestión interdistrital y el desarrollo local.

12. Crear la Municipalidad Distrital del Cercado de Lima.
13. Crear e institucionalizar los Consejos Metropolitanos de Concertación en las áreas relacionadas con las políticas públicas claves como seguridad ciudadana, transporte público, agua y desagüe, áreas verdes, entre otros.

LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tomando como fuente a Raúl Lizárraga Bobbio y a Eduardo Ballón del grupo Propuesta Ciudadana formulamos las siguientes premisas y enfoque básico para encarar la descentralización y el ordenamiento territorial.

La descentralización, tanto en su vertiente económica como político-administrativa, es una de las condiciones gravitantes para arribar hacia objetivos propios del desarrollo humano sostenido.

Sin embargo, los avances logrados en esta materia han sido puntuales o inorgánicos, pese a los compromisos suscritos en el marco del acuerdo nacional, de los objetivos del Milenio hacia el 2016 auspiciado por las naciones unidas y de las promesas descentralistas de los sucesivos gabinetes al menos en los tres últimos quinquenios.

En tal sentido, una propuesta certera en beneficio de la descentralización significa bastante más que transferir determinadas funciones o atribuciones y proyectos del gobierno nacional a los

gobiernos departamentales o municipales, particularmente cuando, como vienen ocurriendo, no se acompañan con los recursos técnicos, financieros y administrativos que les permitan realizarlos. Significa también redistribuir social y territorialmente, de manera equitativa, el poder en la toma de decisiones, los activos financieros, la producción, la renta y la explotación racional de los recursos naturales.

Todos esos significados suponen efectuar cambios sustantivos en los actuales modelos económicos y de Estado, que han mostrado ser insuficientes para responder a los requerimientos de bienestar y desarrollo humano recurrente de la nación en su conjunto.

5.1 Principales estrategias

- Revertir la pobreza endémica o estructural.
- Reducir el centralismo de la plataforma económica focalizada en ámbitos urbanos–costeros, por el cual se desperdician las potencialidades competitivas de los recursos naturales disponibles en todo el territorio nacional.
- Replantear, en ese contexto, el esquema primario exportador.
- Consolidar una efectiva reforma fiscal descentralista.
- Fortalecer política, técnica y presupuestalmente a la Secretaría de Descentralización y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), dependientes de la presidencia del Consejo de Ministros.

- Articular con mayor énfasis la correlación entre los procesos generales de descentralización con las políticas y normas de Ordenamiento territorial.
- Activar el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI) de modo que se compatibilicen demandas y respuestas relacionadas con el desarrollo y la fijación de políticas públicas correspondientes a los tres niveles de gobierno.

5.2 **Descentralización y ordenamiento del territorio**

El ordenamiento del territorio, a través de la reorientación de los sistemas viales, energéticos, portuarios y urbanos, tanto como el impulso a los emprendimientos productivos a partir del potencial de los recursos disponibles de los diferentes espacios regionales y locales, son factores que definen en buena parte el alcance de los procesos de descentralización.

Los productos operativos de estos procesos son los planes de desarrollo y los presupuestos participativos departamentales y municipales.

Estrategias básicas del Ordenamiento del Territorio (OT) deben ser, en principio, el soporte del proyecto de ley de ordenamiento del territorio. El proyecto plantea la conformación de un Sistema Nacional de Ordenamiento del Territorio (SINADOT) que se entronca con sistemas regionales y propone que el CEPLAN debiera ser el ente rector del Sistema de Ordenamiento Territorial.

CUATRO GRANDES NUDOS QUE NO SE HAN PODIDO RESOLVER

La reforma iniciada diez años atrás, parece atrapada en cuatro grandes nudos que no ha logrado resolver:

Su carácter fundamentalmente político: al priorizar unilateralmente este aspecto clave del proceso, no se han logrado las condiciones más adecuadas para abordar cabalmente los aspectos económico, administrativo, territorial y fiscal de la reforma, bloqueándose la posibilidad de avanzar en una perspectiva de reforma integral e integradora que resulta indispensable.

El marco normativo de la descentralización, aunque profuso y “teóricamente” completo, es desordenado y desarticulado, evidenciando los límites y las contradicciones de su formulación (distintas voluntades y momentos políticos) que no fue pensada en un diseño integrado y compartido, por lo que cada nueva disposición resultó de distintas pujas y correlación de fuerzas.

Su desvinculación de la indispensable reforma y modernización del Estado, en la que se ha avanzado poco y desordenadamente, lo que provoca permanentes desencuentros entre los cambios institucionales que promueve la descentralización y la dinámica general de un Estado que, en lo fundamental, mantiene su carácter centralista, carece de capacidad efectiva de planeamiento y es fuertemente ineficiente.

La persistencia de una organización del territorio basada en una demarcación político administrativa sustentada en los antiguos departamentos, que muestra grandes limitaciones para sustentar estrategias de desarrollo territorial integral, que se agrava por los chauvinismos locales y por la falta de claridad que se observa tanto en el nivel nacional como en las autoridades regionales, para resolver el desafío de la integración y la conformación de regiones, que respondan a procesos reales de complementación y dispongan de una masa crítica de capacidad y poder económico territorial que las sostenga.

La incapacidad de transformar los procesos y mecanismos de participación ciudadana en efectivos instrumentos de democratización y transformación de la gestión pública regional y local, así como el desinterés de los distintos actores políticos y sociales por generar una amplia corriente de opinión pública descentralista, que haga de la reforma una “causa” y un camino nacionales. La desinformación de la población y su poco interés en la reforma, que se refleja en distintas encuestas nacionales, no es un aspecto menor para su avance, como se constató ya en el fracaso del referéndum del 2005.

Señores:

Los retos a todo nivel: político económico, social y cultural son inmensos, pero no imposibles de superar, por ello hemos creado el Instituto de reforma del Estado y Modernización de La Administración Pública IREMAP-PERÚ que es una asociación civil sin fines de lucro (organismo no gubernamental).

Los principios del IREMAP-Perú, son entre otros:

- a. Promover un Estado moderno, eficiente, transparente, y descentralizado para el desarrollo humano sostenible y servicio del ciudadano.
- b. Fomentar la cohesión e identidad nacional mediante procesos de integración social.
- c. Propiciar la integración e identidad latinoamericana para la inserción equitativa en un mundo globalizado.
- d. Correlacionar la política con la ética en las funciones de la administración pública.

Son fines del IREMAP:

- a. Desarrollar y promover el estudio, la investigación, la educación, la capacitación y la difusión en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública para adoptar al desarrollo nacional.
- b. Permanente recolección, sistematización y generación de un archivo de información sobre los temas relacionados a la Reforma del Estado y la Modernización de la Administración Pública del país y del mundo.

- c. Desarrollar un centro de documentación e información en el campo de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública.
- d. Asesorar, educar y capacitar en el campo de la Reforma del Estado y la Modernización de la Administración Pública a entidades públicas.
- e. Participar en los debates académicos, culturales y científicos referidos a asuntos de interés nacional e internacional en el marco de sus objetivos institucionales.
- f. Organizar congresos, fórum, seminarios, conferencias, cursos, diplomados, programas de Pregrado y Posgrado, talleres y otras actividades científicas, académicas, educativas y de promoción social a nivel nacional e internacional.
- g. Publicar y difundir investigaciones realizadas y otros trabajos intelectuales de acuerdo con los objetivos institucionales.
- h. Efectuar convenios de cooperación interinstitucional nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de la reforma del Estado y la modernización de la administración pública.
- i. Desarrollar estrategias y planes de comunicación para la difusión de sus quehaceres institucionales.
- j. Emitir informes o dictámenes y absolver consultas de orden académico, científico o técnico en las materias de su competencia cuando le fueran requeridos por el Estado, instituciones públicas, privadas, individuales nacionales e internacionales.
- k. Diseñar y evaluar propuestas de políticas sobre reforma del Estado y la Modernización de la Administración Pública en el marco de los proyectos de desarrollo del país.

- l. Elaborar programas y proyectos de reforma del Estado y la modernización de la administración pública para el desarrollo del país y buscar fuentes de financiamiento de instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales.
- m. Emitir y construir opinión pública sobre los temas vinculados a la reforma del Estado y la modernización de la administración pública en la sociedad peruana.
- n. Construir y gestionar instituciones educativas de nivel superior y universitaria, así como establecer convenios con instituciones académicas para el desarrollo de programas y proyectos.

Plan 2014 – 2021

Creación del Instituto de Reforma y Modernización del Estado

- CAREMAP 2014 Lima Metropolitana, sobre Gestión Pública Nacional, Regional y Local.
- CAREMAP Descentralizado Arequipa Macrorregión Sur: Gestión Pública.
- Creación Escuela de Posgrado, sobre Gestión Pública.
- Congreso Latinoamericano sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública 2021.
- Seminarios talleres:
 - Sistemas administrativos
 - Desarrollo de capacidades en la gestión pública.
 - Descentralización y Regionalización: Ordenamiento territorial.

- Descentralización fiscal, productiva y tributaria.
- Documento sobre conclusiones y recomendaciones de CAREMAP 2013.
- Memoria CAREMAP 2013.
- Agenda sobre descentralización para elecciones, gobiernos locales y gobiernos regionales 2014.

El IREMAP-PERÚ, que plantea la reforma del Estado debe incidir en la modificación de algunos artículos de la Constitución de 1993, que sanciona el estado mínimo recomendado por el consenso de Washington, cuando lo que necesitamos es un Estado promotor del desarrollo con mayor presencia en el proceso productivo (Petroperú y otras empresas estatales) y no un Estado simplemente actor supletorio de la actividad privada.

En cuanto a la modernización del Estado, en lo administrativo tenemos el desafío de erradicar el centralismo y el burocratismo, que son fuentes de ineficacia y de corrupción.

En la función pública debemos mejorar la capacidad de gestión, asegurar la capacitación permanente y la vigencia de las Carreras públicas así como un servicio civil meritocrático.

También, respetar las autonomías políticas, sociales y económicas, descentralizar el poder y transferir las competencias y los recursos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.

Debemos asegurar el financiamiento del accionar público (elevar la presión tributaria al 18% el 2016 tal como lo prometió el presidente Humala).

Debemos generalizar el presupuesto por resultados y asegurar que las metas de 6% de crecimiento promedio anual y reducción de la pobreza al 15 % el 2016 se refleje en el presupuesto público lo que exige que el presidente del Consejo de Ministros sea efectivamente el coordinador y compatibilizador de las políticas públicas para lo que debe reorganizarse la PCM, fortaleciendo el CEPLAN y asegurando su accionar concertado con la Secretaría de Descentralización, la Secretaría de Gestión Pública, y la ONGEI.

Estamos en la transición de la centralidad del Estado a la centralidad del mercado; pero nosotros planteamos ahora una centralidad basada en el ser humano, lo que requiere un equilibrio entre el Estado y el mercado, entre el Sector público y el privado.

En lo político queremos pasar del Estado liberal al Estado social de derecho; con respeto por el sufragio, la representatividad, la legitimidad y la interculturalidad, como corresponde a nuestra sociedad multinacional, pluricultural y pluriétnica. En lo social tenemos que revertir el retroceso marcado por la Constitución de 1993, regresiva en materia de derechos individuales, sociales y económicos.

En la esfera económica, la Constitución de 1993, postula un Estado subsidiario que ha renunciado a los recursos naturales, que

refleja los intereses de las grandes transnacionales. Necesitamos un Estado promotor del desarrollo, que no abdique ante el mercado ni ante las transnacionales.

El IREMAP-Perú, a través de su presidente les hace un llamado para que juntos ,con ustedes, persistamos en la gran tarea de la Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública y no descansar hasta hacer de está una necesidad de la población y la opinión pública para la viabilización de las reformas estructurales (salud, educación, justicia seguridad, etc.) y lo importante que representan dichas reformas , principalmente, en auditorios que están vinculados a la universidad, la administración pública, los gobiernos regionales, las municipalidades, las autoridades estatales, los gremios empresariales y sindicales y la sociedad civil en general. Ante grandes desafíos grandes repuestas, que estoy seguro lograremos dar todos unidos por el bienestar y el bien común de nuestra querida nación.

Muchas gracias.

Dr. Manuel Montoya Ugarte

El IREMAP es una asociación civil sin fines de lucro y orientada a buscar las propuestas mejor calificadas para fortalecer el rol del Estado y su administración. Sistematizarlas y presentarlas como visión de conjunto es su rol fundamental.

Para cumplir con esos fines , el IREMAP busca la participación, coordinación y consenso de los tres poderes del Estado, los partidos políticos, las universidades y las diversas organizaciones de la sociedad civil para contribuir con la reforma y modernización del Perú.

De ahí que la Universidad Alas Peruanas hace extensivo su saludo institucional a la creación del IREMAP que ha de cumplir un valioso rol de orientación en la tarea de promover un Estado moderno, transparente y descentralizado, con eficiencia, democracia y efectividad social, para el desarrollo humano y sostenible del país.

ISBN: 978-612-4097-99-7



9 786124 097997